

ACTA NUMERO CINCO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 5 de mayo de 2020 siendo las 11 horas, en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Diego José Mateos Molina, se reunieron los siguientes señores Concejales de manera presencial: D.^a Isabel María Casalduero Jódar, D. Isidro Abellán Chicano, D. Fulgencio Gil Jódar, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, D. Pedro Sosa Martínez, D.^a Gloria Martín Rodríguez, D.^a María Carmen Menduiña García, D. José Martínez García y D. Francisco Morales González; los siguientes señores concejales de manera telemática: D.^a María Dolores Chumillas Martínez, D. José Ángel Ponce Díaz, D.^a Irene Jódar Pérez, D. José Luis Ruiz Guillén, D. Antonio Navarro Pérez, D.^a Antonia Pérez Segura, , D.^a María Ángeles Mazuecos Moreno, D.^a María Teresa Martínez Sánchez, D. Francisco Javier Martínez Bernal, D.^a María de las Huertas García Pérez, D. Pedro Mondéjar Mateo, D.^a Rosa María Medina Mínguez, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Belén Pérez Martínez y D. Antonio David Sánchez Alcaraz. Asistiendo asimismo de manera presencial la Jefa del Servicio de Actas D.^a María de las Mercedes Gómez García; el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y el Sr. Secretario General del Pleno que da fe, D. Francisco López Olivares, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

El Sr. Alcalde pide un minuto de silencio por las víctimas del COVID-19 y que se dé un aplauso de los lorquinos representados por los grupos municipales a todas aquellas personas que colaboran diariamente para superar la pandemia, colectivos sanitarios, de emergencias, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Protección Civil, trabajadores de supermercados, trabajadores de sectores que han mantenido la actividad, etc.

Se guarda el minuto de silencio y se da el aplauso.

El Sr. Alcalde hace extensivo el reconocimiento a D. Leoncio Collado exalcalde y exconcejal de esta corporación que ha fallecido recientemente, hecho que lamentamos profundamente.

Igualmente dice que la sesión de pleno que estamos celebrando va a ser mixta: presencial y por videoconferencia pudiendo seguirse el pleno por las plataformas digitales del Ayuntamiento. Está acordado que la mecánica de este pleno va a ser un debate único y conjunto en el que se manifieste el posicionamiento de los grupos. Se ha llegado a un acuerdo para los tiempos, primero intervendrán los portavoces 10 minutos, un segundo turno de cinco minutos y cerrará la intervención el Concejales de Hacienda y hago un llamamiento al diálogo, al respeto y a la posibilidad de llegar a acuerdos en materias que están dentro de nuestra competencia y en beneficio de los ciudadanos.

I.- SOBRE CELEBRACIÓN DE PLENO PRESENCIAL, CON ASISTENCIA TELEMÁTICA DE ALGUNOS DE SUS MIEMBROS.

Conocido dictamen de la Comisión de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas emitido el día 29 de abril de 2020 que dice lo siguiente:

"Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que de conformidad con los Portavoces y manteniéndose la situación de grave riesgo sanitario que ha supuesto la declaración de Estado de Alarma, y de conformidad con el art. 46 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por esta Alcaldía se entiende necesario, y así lo propone, la celebración presencial del pleno, si bien con la posibilidad de votación a través de medios telemáticos, entendiéndose necesario con un tercio de concejales presentes para constituir legalmente el pleno.

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta de la Alcaldía y en tal sentido lo propone al pleno municipal."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad sobre la base de las consideraciones descritas por el Sr. Alcalde aprecia la concurrencia de motivos suficientes para proceder a llevar a cabo la sesión mediante sistema presencial del pleno, si bien con la posibilidad de votación a través de medios telemáticos, entendiéndose necesario con un tercio de concejales presentes para constituir legalmente el pleno.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE CONCEJALES DELEGADOS.

Se da cuenta de lo siguiente:

- Relación sucinta de Decretos dictados por la Alcaldía desde el día 11 de febrero de 2020 hasta el día 6 de abril de 2020, en folios nº OK7980927 hasta nº OK7980981, ambos inclusive.

- Resoluciones dictadas por el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana durante el mes de enero de 2020, en folios nº OM1975167 al OM1975205, ambos inclusive.

- Resoluciones del Concejal Delegado de Sanidad durante el mes de enero de 2020 en folios nº OK7980067 al OK7980069, ambos inclusive.

- Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo desde el día 16 de enero de 2020 hasta el día 31 de enero de 2020 en folios nº ON6304581 al ON6304767, ambos inclusive.

- Resoluciones de la Concejal Delegada de ONGs, Mayor y Servicios Sociales desde el día 6 de febrero hasta el día 26 de febrero de 2020, en folios nº OM4249260 al OM4249348, ambos inclusive.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.

El Sr. Alcalde dice que tal y como se ha acordado se procede a iniciar el debate conjunto

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a Isabel María Casaldueiro manifestando que estamos en un pleno atípico y extraordinario, es justo recordar que hace unos días millones de personas nos vimos abocados a adaptarnos a una rutina estricta y esa rutina tenía por objetivo doblegar la curva, lo estamos consiguiendo, hay que dar las gracias a la ciudadanía por su esfuerzo, también dar gracias al Ejército, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Emergencias, Protección Civil, servicios básicos, agradecer a todos los servicios municipales porque están trabajando permanentemente Policía Local, Emergencias, Servicios Sociales, Protección Civil... para garantizar la máxima normalidad. El ayuntamiento de Lorca ha trabajado creando barreras al virus y nos hemos anticipado en numerosas decisiones, han sido muchas las acciones y las decisiones, a pesar del esfuerzo común los efectos se van a seguir manifestando, este ayuntamiento tiene que estar al servicio de los lorquinos. Desde aquí quiero agradecer al Grupo Municipal de Izquierda Unida su colaboración durante el periodo de alarma, también al Grupo Municipal de Vox. Hemos intentado traer mociones conjuntas al pleno que esperamos tengan el máximo consenso posible. Hay un bloque de exigencias a otras administraciones, Estado y Comunidad Autónoma, también hay actuaciones en materia económica y de bienestar social como la cuenta solidaria, los servicios sociales son esenciales, hay que atender a las personas vulnerables que ya se están tramitando, también se recogen actuaciones en materia de organización del propio ayuntamiento, ya se ha abierto una oficina de atención al ciudadano y va a haber un plan especial de empleo público. Las medidas económicas las va a explicar el concejal de Hacienda y las de materia de comercio el Vicealcalde, son medidas que serán esenciales, que se irán adaptando a una realidad que no sabemos como se va a plantear. Nos gustaría lograr el máximo consenso posible, no sabemos la postura del PP hacemos un llamamiento al diálogo y a evitar la demagogia.

Seguidamente interviene D. Isidro Abellán y hace en primer lugar un agradecimiento a los grupos que han suscrito la moción conjunta. Se trata de atender las necesidades de los lorquinos, agradecer también el trabajo a los servicios económicos, este ayuntamiento va a hacer todos los esfuerzos que sean necesarios por los vecinos, aunque estemos con presupuesto prorrogado nuestros esfuerzos serán para ayudar a los afectados por esta crisis, se van a establecer una serie de medidas, primero hemos querido identificar a los destinatarios de las ayudas, queremos que llegue a pie de calle, hosteleros, pequeños comerciantes, también a partir de septiembre y a largo plazo se abre otro escenario ya que se abordará a través de las ordenanzas fiscales y un nuevo presupuesto para 2021 en el que se recojan las necesidades económicas. Esto es una crisis de la que no sabemos las consecuencias. como no sabemos lo que va a ocurrir estamos a tiempo de elaborar estas decisiones al margen del componente económico, consideramos que lo urgente es hacer una inyección de liquidez a las empresas. El ayuntamiento adoptó entre otras medidas la gratuidad de los parkings públicos, se adoptaron medidas de transporte urbano y adoptará en este pleno las medidas a medio plazo que se incluirán en un plan de reactivación. Este paquete de medidas tiene tres bloques: en materia económica que tiene una doble vertiente fiscal y económica. Entre las

medidas fiscales, el ayuntamiento va a proceder a la modificación del calendario fiscal, se va a retrasar el cobro del impuesto de vehículos, en cuanto al IBI se va a ampliar el período voluntario y el pago domiciliado al 30 de octubre, se va a admitir el fraccionamiento sin interés y se han suspendido los aplazamientos y el plan personalizado de pagos. Se va a modificar el Impuesto de Construcciones, se van a establecer bonificaciones a los locales comerciales, se va a modificar la tasa de dominio público por ocupaciones de terreno de uso público. El ayuntamiento también va a modificar la ordenanza reguladora de los precios públicos, van a establecer ayudas. El ayuntamiento de Lorca va a eximir del pago a los establecimientos vinculados a establecimientos comerciales, también va a instar a la Agencia Tributaria Local a la suspensión de todos los procedimientos de embargo y a la agilización de la devolución de tasas y precios públicos, se va a establecer un fondo de ayudas a autónomos y empresas a través de subvenciones con una línea de hasta 500 € para aquellos supuestos en los que se ha suspendido la atención al público y hasta 350 € para el mercado semanal y plazas de abastos. Se facilitará que esta ayuda se utilice como un mecanismo de compensación de tasas y tributos locales movilizándolo hasta un millón de euros.

D. Francisco Morales interviene a continuación manifestando que el pleno de hoy es un pleno extraordinario a consecuencia de la mayor crisis sanitaria global que se ha vivido hasta el momento, es una actuación conjunta y coordinada, tenemos que establecer mecanismos de apoyo a los colectivos implicados, las administraciones públicas deben implicarse dentro de los distintos ámbitos de actuación. Se ha planteado una propuesta conjunta para paliar los efectos negativos, desde aquí quiero destacar la gran labor que se ha hecho por los funcionarios del Ayuntamiento de Lorca y en general por todos los colectivos de sanitarios, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Emergencias. En esta crisis sanitaria hay medidas ya implantadas y hay otras medidas a medio y largo plazo, lo que queremos es tener en cuenta el criterio de algunos colectivos en tanto en cuanto podemos aplicar y crear los mecanismos adecuados. En relación a ello nos gustaría ver cuáles son las medidas que se van implantando, en cuanto a las medidas sanitarias competencia de otras administraciones ayer se anunciaron. Entendemos la preocupación de los hosteleros, la primera medida que es la posibilidad de abrir en la fase I las terrazas de los establecimientos hosteleros entendemos que será positivo. También se han hecho numerosas actuaciones en las empresas públicas municipales, hemos visto como LIMUSA y Aguas de Lorca hemos estado trabajando todos a una, hemos desarrollado una nueva estrategia digital, en este aspecto hemos lanzado esta campaña en Semana Santa. Me gustaría ver que medidas proponemos en este pleno, son medidas que tienen como fin ayudar a autónomos y empresarios y será analizando la flexibilización. Me gustaría hablar también de un sector en concreto que es el del turismo, se hace necesaria una estrategia de dinamización en el ámbito digital, vamos a dar a conocer nuestro magnífico patrimonio. También se han propuesto medidas en materia de comercio y hostelería, en materia económica hemos visto cómo se proponen medidas en materia fiscal y también la creación de un fondo de contingencia para que las empresas puedan hacer frente a esos pagos que están por venir. Vamos llevar a cabo una campaña de sensibilización, vamos a seguir trabajando, vamos a seguir con la estrategia digital y realizando actividades cuando sea posible en la calle. Estamos realizando y montando y pronto saldrá un video postcoronavirus, queremos animar a visitantes y turistas que están por venir, en el equipo de turismo estamos trabajando, apostando por los videos streaming y apostamos por el turismo rural.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.^a Carmen Menduïña manifestando que no vamos a hacer un relato extenso, entendemos

que hay una situación crítica y se plantean una serie de medidas. Son unas medidas poco ambiciosas, no sirven para ayudar a los lorquinos como las recientes declaraciones de la Vicepresidenta Ribera ¿dónde están los principios? La gente está arruinada, espero que el ayuntamiento de Lorca no respalde sus declaraciones. Me he leído con mucho interés la moción conjunta y esperaba de ustedes medidas más ambiciosas y que enmendaran los errores del gobierno de la Nación y ustedes proponen medidas ideológicas y de violencia de género. Por una vez se les exige responsabilidad, no es el momento de ideologías, tengan la empatía que les hace falta con los ciudadanos. Me ha llamado la atención el lenguaje inclusivo que utilizan en la moción para que nadie se quede atrás, pero más de 25.000 muertos se han quedado atrás. A día de hoy en su lenguaje hay muertos y muertas, infectados e infectadas. Hemos comprobado que en la moción han copiado medidas del gobierno de la Nación, no nos vamos a sumar porque es negacionista de la situación generada por culpa del gobierno social comunista, no vamos a ser cómplices de sus medidas que van a suponer el hundimiento de la economía, queremos medidas valientes, esta es la diferencia entre servir en política y servirse a si mismo, dime de que presumen y le diré de lo que carecen. Pese a la incapacidad de tantos escuchen la voz del pueblo que es lo que han olvidado. El nombre de nuestro partido Vox viene de la palabra voz. ¿Y que pide el pueblo? El pueblo pide medidas voluntariosas, creativas y serias. Adaptémonos a la situación que Lorca tiene hoy. El pueblo les ha pedido pasar de la fase 0. Hoy España supera los 25.000 fallecidos. Me voy a dirigir a mis compañeros socialistas a nivel nacional, los socialistas han pactado con golpistas con filoterroristas y con el comunista Iglesias. Les pregunto en conciencia si se sienten representados por su partido. Han puesto España en manos de quien quiere destruir España ¿no sienten vergüenza por la negativa del gobierno de poner a media asta las banderas? Y ustedes callan sometidos al comunista Iglesias. Vox no se va a someter al cuerpo de la moción. Sr. Morales, usted vive ajeno a las dificultades de los hosteleros de Lorca, ha defraudado a los lorquinos. Sr. Sosa, ya se dijo que 11 mas 2 no eran 13, usted va pasito a pasito hasta conseguir su objetivo, se deberían exigir responsabilidades por los procedimientos irregulares y por las compras fraudulentas en el ámbito sanitario, están atados a un gobierno que creo que no da respuestas ni comparece, ¿eso se llama justicia social? No una cortina de humo, Vox está aquí para ayudar a los vecinos de Lorca.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa diciendo a la Sra. Menduiña que la voy a nombrar al principio porque ya no la voy a nombrar más a lo largo del pleno porque me resulta extraño que no reconozca usted que estamos ante una pandemia mundial que nos está sobrepasando a todos, aquí se viene a proponer, quiero centrarme en lo que venimos a proponer al pleno. Esta situación de crisis ha sacado a la luz nuestras debilidades y nuestras fortalezas, no les he oído decir que hay que apoyar a la sanidad pública, esa gran fortaleza de que tenemos una gran sanidad pública, no les he oído un reconocimiento al personal sanitario, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a Bomberos, a dependientes a trabajadores de servicios esenciales a inmigrantes, esos son los que nos están dando de comer.... Y esos que ustedes llaman comunistas y nosotros llamamos progresistas, son los que están tomando medidas. Ahora usted está votando a Vox, pero ¿a quien ha votado usted antes? ¿En 2008 que ayudas

hubo? Ahora se está haciendo con un régimen nacional comunista. Quiero agradecer el esfuerzo de Intervención por informar las medidas propuestas. También hay informes de los servicios jurídicos y del Tesorero para analizar las medidas, quiero agradecer la actitud Sr. Alcalde para llegar a un acuerdo, lo ha detallado muy bien el Sr. Abellán. Quiero dejar un tiempo suficiente de mi intervención porque usted ha hecho un ataque que es inmoral. Al Partido Popular decirles que esperaba mucho más de ustedes.

A continuación interviene D.^a Gloria Martín manifestando que llevamos más de una hora de pleno, hemos oído hablar de bonificaciones, exenciones, empresas.... pero no hemos oído las consecuencias de esta crisis para los trabajadores, para los sectores más vulnerables. Nosotros si vamos a hablar de medidas sociales y el Partido Popular en su enmienda pretende descafeinarlo y este es el reproche que le hago a los concejales del Partido Popular que no sean exigentes con su partido en este tema. Sobre la renta básica de inserción, Vox va más allá y quiere aplicarla a los empresarios y parece una broma porque está sujeto a unos requisitos muy estrictos. Sra. Menduiña ha emponzoñado este pleno, me da vergüenza que nos hayan visto los lorquinos, no ha hecho propuestas sociales, hay que adoptar medidas porque esta crisis se ceba con las mujeres, porque nos hemos llevado la peor parte ¿Qué van a hacer ustedes con el punto 16? Que han votado en contra de esas medidas. A mí sí me quita el sueño que las víctimas de violencia de género estén confinadas con sus maltratadores, aplauden ustedes a las costureras, pero no olviden que forman parte de ese 51% de la sociedad, hagan valer la labor de los lorquinos.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Fulgencio Gil y saluda a todos los compañeros con presencia en el pleno y a los compañeros que están por videoconferencia. Hemos venido aquí a defender, a tratar de sacar adelante medidas que sean reales, efectivas para los lorquinos, son medidas municipales que hay que adoptar en el ámbito municipal. Sé que nuestras medidas no son la solución porque nos enfrentamos a un problema desconocido, pero pueden ser de gran ayuda. hay que ser valientes señores concejales. no es la primera vez que esta corporación se enfrenta a situaciones límite y no debe de haber diferencias. Ahora esto es un órgano de debate y hemos venido a debatir y a votar y cada grupo tiene que asumir las consecuencias de sus decisiones en un momento crítico. Quiero agradecer el diálogo, pero he echado en falta un esfuerzo para afrontar unas medidas fiscales de peso. Están ustedes muy lejos de las expectativas de los lorquinos, me lo podía esperar del equipo de gobierno pero me ha sorprendido que usted Sr. Sosa se haya conformado con esto. Usted se ha referido en numerosas ocasiones a la necesidad de bajar impuestos, esto es lo importante, lo que están esperando los vecinos. Sr. Abellán y Sra. Casalduero ustedes han hablado de demagogia, hemos planteado hacer bonificaciones a quienes lo necesitaran y ustedes argumentan que no se puede hacer cuando tenemos un superávit de 2,2 millones de euros y capacidad de endeudamiento y desgraciadamente se va a producir una detracción de algunas partidas municipales y podemos reorientarlas, por eso hemos presentado enmiendas de adición o modificación. Hemos planteado que medidas pueden implantarse, hemos visto el informe del Interventor al que quiero agradecer su trabajo. Quiero decirle a la Sra. Martín que nosotros vamos a estar atentos a lo que vamos a votar, pero también vamos a estar atentos a lo que van a votar los otros. Hemos propuesto una partida extraordinaria para Cáritas, que el gobierno de España devuelva el dinero de la formación, proponemos que se abran los colegios, las escuelas infantiles, que se recoja un aplazamiento de impuestos, un porcentaje de reducción en el ICIO, que las terrazas debemos bonificarlas en 2021. También habrá que adoptar medidas con el vivero de

empresas, con el sello del coche. lo que se propone es que se eleve al gobierno de España una propuesta. Sr. Abellán ¿le parece suficiente cuatro meses?. Le proponemos 2020 y 2021. Las ayudas deberían elevarse a 1200 €. No sé si Izquierda Unida ha comprendido que ustedes incluyen el sello del coche, la basura, etc. etc... En la ayuda no sabemos si eso que plantean es viable respecto de las lonjas y mercados, llevamos sin lonjas y el mercado semanal ha dejado de prestarse. No vamos a apoyar algunas de sus medidas. En cuanto a la Cámara de Comercio, Ceclor, los colectivos de hosteleros, nos han trasladado que estamos viviendo momentos muy decisivos. Hablamos del área del Sr. Morales, nos gustaría que el Secretario nos asesorara sobre la cuestión que hemos planteado y respecto al comercio lo haré en el segundo turno.

A continuación interviene D. Isidro Abellán diciendo a la Sra. Menduiña que vaya discurso ideológico y político que se han marcado hoy. Los lorquinos no están para oír una retahíla ideológica. No sé que moción se han leído ustedes, me quedaba muerto cuando usted ha dicho que esta moción tenía un carácter negacionista y utilizan palabras como socialcomunista. Siempre les pasa lo mismo con las ordenanzas y los presupuestos. Empiezan bien pero pierden el norte, lo que necesitamos son medidas dinamizadoras. Ustedes están en contra de las medidas favorables a medio ambiente, de la violencia de género... La Intervención en su informe ha expuesto que sus medidas ponen en peligro la sostenibilidad, ustedes en las negociaciones se dieron cuenta. Han presentado enmiendas, los autónomos están esperando otra cosa. Me voy a centrar en el Grupo Popular: lo único que quiere usted, porque todo lo que ha dicho no se lo cree o ha dicho cosas que antes no ha dicho, esperaba más del Grupo Municipal Popular, ustedes no querían entrar en la moción conjunta. El primer punto que usted pone dice el Interventor que no es posible declarar de especial interés. En las viviendas les ha pasado como a Vox que ustedes han planteado medidas que no se podían hacer y en otras presentan enmiendas. Dice que este paquete de medidas está lejos de lo que piden los lorquinos. Díganle a los comerciantes de San José que medidas se articularon cuando las obras estuvieron interrumpidas, ustedes quieren hacer política, muchos acuerdos son ilegales. Intervención dice que no es posible. No es posible la mayoría de cuestiones que ustedes plantean. Muchas cuestiones que ustedes plantean el ayuntamiento de Murcia las ha negado, dicen que nos hemos quedado cortos en las ayudas que ustedes proponen de 1.200 €, no he oído decirle a usted que le pida a las comunidades autónomas ayudas para los autónomos, las subvenciones, no está subvencionando impuestos, creo que usted no lo ha entendido bien.

D. Francisco Morales interviene seguidamente y dice que el objetivo del ayuntamiento de Lorca es brindar la ayuda máxima a los lorquinos, no podemos hacer todo lo que queremos porque tenemos recursos limitados. Sra. Menduiña, ha mencionado que se ha defraudado a los lorquinos, la vinculación con la hostelería ha sido máxima, como con los comerciantes ha sido máxima. Mi partido está muy tranquilo con la gestión en Lorca. Sí me gustaría hacer mención a los trabajadores, el Gobierno Regional actuará apoyando al municipio de Lorca. Muchas medidas son de difícil aplicación, nos gustaría dar más pero no disponemos de los

recursos. Quiero hablar también del diálogo, yo le agradezco a Izquierda Unida que nos hayamos centrado en los lorquinos y no hayamos dejado de lado a las ideologías. Vamos a seguir trabajando, seguimos apoyando las medidas y a los trabajadores. Tengo la suerte de mediar con el Gobierno Regional porque tengo la suerte de que mi partido está en el Gobierno Regional y participar en la gestión en Lorca. Trabajaremos día y noche por los lorquinos.

Seguidamente interviene D. José Martínez diciendo al Sr. Sosa que ni mi portavoz ni yo somos demagogos. Nosotros decimos lo que pensamos y lo que pensamos que demagogia es que se llene la boca de trabajadores y trabajadoras solidaridad... y luego se nieguen con la subvención de su grupo. Desde el 1 de abril hemos presentado propuestas a servicios Sociales. Su propuesta de reinserción social lo mejor sería que se modificase esa prestación para que fuese extensible al máximo número de personas posible. Nosotros hemos planteado una serie de acuerdos fiscales y el Sr. Sosa nos acusó de que queremos quitar el sueldo a los funcionarios. Creo que las personas que nos están viendo estarán sorprendidas esta es la nueva normalidad.

A continuación interviene D. Pedro Sosa manifestando que no se puede dar a una subvención otro destino. Hay un informe de Intervención que así lo pone de manifiesto. Nosotros pondremos nuestro grano de arena. Dice que no se ha negociado lo suficiente. Sr. Gil, usted debe saber que una negociación es encontrar el punto intermedio. Hacía referencia a la apertura de los comercios, si nosotros vamos a poner los medios también la Comunidad Autónoma de Murcia podría hacerlo, creo que los dirigentes del Partido Popular de Lorca son mejores que los políticos nacionales, lo que le pido es arrimar el hombro por Lorca. Los lorquinos nos dieron un remo, si nos ponemos a trabajar juntos todo mejorará. Cuando los concejales y los grupos municipales fomentan bajadas de impuestos es imprescindible que se haga una autorización, habrá que tener en cuenta los ingresos que se solicitan y también cuando se efectúan las bonificaciones, creo que hay que hacer un segundo análisis. En definitiva, debe de haber un equilibrio pero que lo diga un grupo que ha estado en la oposición excepto en la primera etapa democrática, pero que lo diga un grupo que ha estado en el gobierno, si hay alguna característica que define un presupuesto es el equilibrio entre ingresos y gastos. Si ustedes no vienen a colaborar molesten lo menos posible.

Seguidamente interviene D. Fulgencio Gil manifestando que le quiere agradecer al Sr. Sosa el tono de su intervención. No estoy sorprendido por el acuerdo donde es lógico que se hagan acuerdos, sino el resultado del acuerdo. Ha sacado a colación grandes empresas pero han renunciado a la bajada del IBI, los recargos a las grandes superficies y eso me sorprende enormemente, ustedes durante el terremoto arrimaban el hombro con sus medidas y presentaron medidas en ese pleno y les he dicho de donde se pueden financiar. De los 2,2 millones de euros de superávit que permite capacidad de endeudamiento, creo que los ciudadanos merecen el esfuerzo. Sr. Morales, agradezco su tono pero el único reproche que tengo que hacerle es el de las políticas liberales que definen a su grupo aquí en Lorca. No las vemos, no lo tome como un reproche sino como una apreciación. SR. Abellán, respete las siglas del Partido Popular. Probablemente no vuelva a negociar con usted en este mandato, lo haré con su portavoz o con el Alcalde. Veremos a ver lo que pasa más adelante, no me hable de los comerciantes ni del IBI, ustedes que nos pidieron una contribución especial en la renovación del Barrio del Carmen iban puerta por puerta, he sido

autónomo 25 años. Usted tampoco se ha leído el informe del Interventor y también dice el Interventor que con su ayuda de 500 € hay que acogerse a la ley de subvenciones, este es el problema, que tiene que atender la hostelería. Me hablaba del IAE y de los comerciantes, no sabe usted que hay empresas que están en riesgo de desaparecer y tienen trabajadores en momentos críticos y tienen que dar un paso al frente. Les pido respeto.

Finalmente interviene D. Isidro Abellán diciendo que no le he faltado al respeto, ni le quiero faltar al respeto a usted y a todas las personas del Partido Popular de Lorca. ¿sabe lo que pienso? Que los comerciantes, los hosteleros... se van a quedar con un mal sabor de boca. Este pleno era para ver como le íbamos a ayudar. Usted proponga que se le den 100.000 € más a Cáritas cuando mantenemos el albergue y el proyecto y se les da una subvención de 80.000 €. El hostelero necesita de otras cosas. Llame usted al Presidente de la Comunidad y que arbitre las medidas. Nosotros vamos a poner todas las que podamos. Sí me leído el informe del Interventor. Sr. Gil, los recibos del agua y de la basura si les damos dos meses ya les damos algo, nosotros estamos para solucionar el momento de ahora y eso no quiere decir que nos vayamos a estar quietos. Cada Administración tiene que aportar el grano de arena que les corresponda. Si tenemos que buscar un millón de euros para ayudar a las personas lo vamos a hacer. La Comunidad no ha hecho nada demándeles lo que le corresponde.

Interviene el Sr. Secretario para informar sobre la propuesta de enmienda realizada por el Grupo Municipal Popular en relación con el punto 40 de la moción conjunta que se debate, que efectivamente es una cuestión que debe de clarificarse, en sentido de que en materia de bonificaciones y exenciones tributarias rige el principio de reserva de ley, de conformidad con el artº 9 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por consiguiente, deberán tenerse en cuenta que debe evitarse cualquier exención o bonificación encubierta no permitida por la ley, no obstante, tampoco puede entenderse como ilegal cualquier tipo de ayuda sobre este particular, siempre y cuando se respete el régimen jurídico de las subvenciones y que igualmente no se trate de un beneficio tributario que se recoja dentro de la estructura del mismo tributo. Por consiguiente, la ayuda o aportación municipal debe responder a la naturaleza o finalidad de la subvención: disposición económica; estimular determinadas actividades o existencia de situaciones o estados determinados y basarse en la utilidad o interés social. El Tribunal Supremo se ha pronunciado favorablemente sobre la naturaleza y procedencia de las subvenciones aplicables a los impuestos municipales, entendiéndose como beneficio que guarda una relación de referencia funcional, pero sin integrarse de suyo en su propia estructura, resultando así marginales aunque puedan redundar en favor del sujeto pasivo (Sentencia del Tribunal Supremo 14 de noviembre de 2012). Por lo anterior propone que se modifique la redacción del punto 40 en el sentido de:

40. Como medida de apoyo a autónomos y empresas locales, el Ayuntamiento de Lorca pondrá en marcha un fondo de contingencia

denominado **"Fondo Municipal de Ayuda a Autónomos y Empresas"**, a materializar mediante ayudas directas/subvenciones, a través de dos líneas:

- a) Ayuda de hasta 500 €, destinada a empresas y autónomos que desarrollen su actividad entre las que han sido obligadas a suspender su apertura al público según el Real Decreto de Declaración del Estado de Alarma.
- b) Ayuda de hasta 350 Euros específica para empresas y autónomos que se dediquen a la venta en el mercado semanal y plazas de abastos.

Estas ayudas irán destinadas a paliar los gastos por tributos locales y alquileres de los negocios que hayan tenido que suspender su apertura al público con motivo de la Declaración del Estado de Alarma.

la aplicación de la presente medida lo será de conformidad con el régimen jurídico aplicable a las subvenciones, sin que ello suponga beneficio tributario, es decir como parte integrante de dicho tributo sin perjuicio de que se conceda en función o vinculación con los mismos.

El Ayuntamiento de Lorca tiene intención de movilizar para hacer efectivas estas ayudas a fondo perdido, hasta 1 millón de euros para este fin.

III.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZA GENERAL DE PRECIOS PÚBLICOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas emitido el día 29 de abril de 2020 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Presupuesto que dice lo siguiente:

"El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional la situación de emergencia ocasionada por el brote epidémico de COVID-19. El Gobierno, en la reunión extraordinaria del Consejo de Ministros de 14 de marzo de 2020, aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cual ha sido prorrogado posteriormente.

La declaración del estado de alarma ha supuesto la interrupción de la actividad de gran cantidad de autónomos, pymes e industrias, ya sea por la prohibición expresa de abrir o por motivos de paralización de mercados y de abastecimiento de repuestos o materias primas.

En este contexto, el equipo de gobierno del Ayuntamiento, dentro de las limitaciones legales en materia de tributos locales, quiere adoptar medidas de tipo fiscal que contribuyan a paliar los efectos negativos de la crisis en los negocios más afectados.

A la vista de lo anterior se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:



ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

1º.- Aprobar la modificación parcial de la Ordenanza General de Precios Públicos vigente, de conformidad con el siguiente detalle:

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS

Se introduce nueva Disposición Transitoria Única, cuya redacción queda como sigue a continuación:

"Disposición Transitoria Única

1.- Con motivo de la situación producida como consecuencia de la declaración del estado de alarma por la emergencia sanitaria COVID-19, se suspende la aplicación de los Precios Públicos establecidos en el apartado 13.2 del ANEXO-TARIFAS relativo a utilización de los locales del vivero de empresas de La Torrecilla, durante el periodo comprendido desde el inicio de la declaración del estado de alarma y hasta el 31 de diciembre de 2020."

2º.- Proceder a la exposición pública de la presente modificación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorca a efectos de su general conocimiento.

3º.- Comunicar los anteriores acuerdos a las Dependencias de Concejalía de Hacienda y Presupuestos, Desarrollo Local, Intervención, Tesorería, Agencia Tributaria de Lorca y Dirección Económica.

Y la Comisión, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y presupuestos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la modificación parcial de la Ordenanza General de Precios Públicos vigente, de conformidad con el siguiente detalle:

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS

Se introduce nueva Disposición Transitoria Única, cuya redacción queda como sigue a continuación:

"Disposición Transitoria Única

1.- Con motivo de la situación producida como consecuencia de la declaración del estado de alarma por la emergencia sanitaria COVID-19, se suspende la aplicación de los Precios Públicos establecidos en el apartado 13.2 del ANEXO-TARIFAS relativo a utilización de los locales del

vivero de empresas de La Torrecilla, durante el periodo comprendido desde el inicio de la declaración del estado de alarma y hasta el 31 de diciembre de 2020."

2º.- Proceder a la exposición pública de la presente modificación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorca a efectos de su general conocimiento.

3º.- Comunicar los anteriores acuerdos a las Dependencias de Concejalía de Hacienda y Presupuestos, Desarrollo Local, Intervención, Tesorería, Agencia Tributaria de Lorca y Dirección Económica.

IV.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Conocido dictamen de la Comisión de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas emitido el día 29 de abril de 2020 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Presupuesto que dice lo siguiente:

"El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional la situación de emergencia ocasionada por el brote epidémico de COVID-19. El Gobierno, en la reunión extraordinaria del Consejo de Ministros de 14 de marzo de 2020, aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cual ha sido prorrogado posteriormente.

La declaración del estado de alarma ha supuesto la interrupción de la actividad de gran cantidad de autónomos, pymes e industrias, ya sea por la prohibición expresa de abrir o por motivos de paralización de mercados y de abastecimiento de repuestos o materias primas.

En este contexto, el equipo de gobierno del Ayuntamiento, dentro de las limitaciones legales en materia de tributos locales, quiere adoptar medidas de tipo fiscal que contribuyan a paliar los efectos negativos de la crisis en los negocios más afectados.

Por todo ello se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos vigentes en este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se modifica la redacción de las Disposiciones Transitorias introduciéndose una nueva disposición Cuarta, cuya redacción es la siguiente:

"Cuarta. 1. Considerando los perjuicios producidos en la actividad de locales y establecimientos minoristas cuya apertura al público haya quedado suspendida con motivo de la declaración del estado de alarma por la situación de emergencia sanitaria COVID-19 o cuya facturación mensual durante este periodo se haya visto reducida, al menos, en un 75 por ciento en relación con el promedio de facturación del semestre natural anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la presente Ordenanza fiscal, se establece una bonificación de la cuota del impuesto en los términos del apartado siguiente.

2. Se declaran de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan a continuación:

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL	% BONIFICACIÓN
<p>a) Las obras de reparación o rehabilitación de locales y establecimientos minoristas cuya apertura al público haya quedado suspendida con motivo de la declaración del estado de alarma por la situación de emergencia sanitaria o cuya facturación mensual durante este periodo se haya visto reducida, al menos, en un 75 por ciento en relación con el promedio de facturación del semestre natural anterior.</p>	<p>95%</p>

3. La bonificación establecida en la presente disposición transitoria, será de aplicación desde el inicio de la declaración del estado de alarma por la emergencia sanitaria COVID-19 y hasta el 31 de diciembre de 2020."

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL.

Se introduce nueva Disposición Transitoria Única, cuya redacción queda como sigue a continuación:

"Disposición Transitoria Única

1.- Con motivo de los perjuicios económicos producidos como consecuencia de la declaración del estado de alarma por la emergencia sanitaria COVID-19, se suspende la aplicación de las Tasas establecidas en esta Ordenanza Fiscal por los conceptos que se recogen a continuación, durante el periodo comprendido desde el inicio de la declaración del estado de alarma y hasta el 31 de diciembre de 2020:

- "Tasa por quioscos propiedad del Ayuntamiento", siempre que su apertura al público haya sido suspendida por el estado de alarma.
- "Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos y demás elementos sombreadores y otros elementos verticales con finalidad lucrativa."

2º.- Proceder a la exposición pública de la presente modificación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorca con indicación de que se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo

plenario, en caso de no producirse reclamaciones procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3º.- Comunicar los anteriores acuerdos a las Dependencias de Concejalía de Hacienda, Concejalía de Urbanismo, Intervención, Tesorería, Agencia Tributaria de Lorca y Dirección Económica y Presupuestaria."

Y la Comisión, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y presupuestos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos vigentes en este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se modifica la redacción de las Disposiciones Transitorias introduciéndose una nueva disposición Cuarta, cuya redacción es la siguiente:

"Cuarta. 1. Considerando los perjuicios producidos en la actividad de locales y establecimientos minoristas cuya apertura al público haya quedado suspendida con motivo de la declaración del estado de alarma por la situación de emergencia sanitaria COVID-19 o cuya facturación mensual durante este periodo se haya visto reducida, al menos, en un 75 por ciento en relación con el promedio de facturación del semestre natural anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la presente Ordenanza fiscal, se establece una bonificación de la cuota del impuesto en los términos del apartado siguiente.

2. Se declaran de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan a continuación:

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL	% BONIFICACIÓN
a) Las obras de reparación o rehabilitación de locales y establecimientos minoristas cuya apertura al público haya quedado suspendida con motivo de la declaración del estado de alarma por la situación de emergencia sanitaria o cuya facturación mensual durante este periodo se haya visto reducida, al menos, en un 75 por ciento en relación con el promedio de facturación del semestre natural anterior.	95%

3. La bonificación establecida en la presente disposición transitoria, será de aplicación desde el inicio de la declaración del estado de alarma por la emergencia sanitaria COVID-19 y hasta el 31 de diciembre de 2020."

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL.

Se introduce nueva Disposición Transitoria Única, cuya redacción queda como sigue a continuación:

"Disposición Transitoria Única

1.- Con motivo de los perjuicios económicos producidos como consecuencia de la declaración del estado de alarma por la emergencia sanitaria COVID-19, se suspende la aplicación de las Tasas establecidas en esta Ordenanza Fiscal por los conceptos que se recogen a continuación, durante el periodo comprendido desde el inicio de la declaración del estado de alarma y hasta el 31 de diciembre de 2020:

- "Tasa por quioscos propiedad del Ayuntamiento", siempre que su apertura al público haya sido suspendida por el estado de alarma.
- "Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos y demás elementos sombreadores y otros elementos verticales con finalidad lucrativa.""

2º.- Proceder a la exposición pública de la presente modificación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorca con indicación de que se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en caso de no producirse reclamaciones procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3º.- Comunicar los anteriores acuerdos a las Dependencias de Concejalía de Hacienda, Concejalía de Urbanismo, Intervención, Tesorería, Agencia Tributaria de Lorca y Dirección Económica y Presupuestaria.

V.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-VERDES Y CIUDADANOS SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA PALIAR LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA DERIVADA DE LA CRISIS SANITARIA ORIGINADA POR EL COVID-19.

Conocido dictamen de la Comisión de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas emitido el día 29 de abril de 2020 que dice lo siguiente:

"Izquierda Unida anuncia que han llegado a un acuerdo y van a presentar una moción conjunta con los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos.

Se da cuenta de la citada moción conjunta que dice lo siguiente:

"La pandemia de COVID-19 que sufrimos a nivel mundial ha provocado una alerta sanitaria sin precedentes en nuestros días que, además, está ocasionando consecuencias devastadoras. En primer lugar, en términos de vidas humanas ya que a nivel mundial el número de personas fallecidas supera las 140.000, más de 20.000 de ellas en España.

Estamos inmersos de lleno en una emergencia que ha trastocado nuestro concepto de sociedad, ha destapado nuestras debilidades y ha sacado a la luz las fortalezas y las carencias de una sociedad globalizada que se ha mostrado falta de recursos y preparación para hacer frente a un reto global de tamaño magnitud y crudeza.

Ningún país, ningún gobernante... Nadie podía prever las consecuencias que este enemigo invisible iba a generar en nuestras vidas y para nuestro futuro. Son muchas las consecuencias que el COVID-19 trae y traerá, pero es evidente que la mayor pérdida, esa de la que no nos vamos a poder recuperar, es la de las vidas que han quedado en el camino, es la de las despedidas que no han podido ser, la de las manos que no han podido tener sustento en su último esfuerzo. No hay compensación posible, no hay consuelo para el duelo silencioso. Vaya desde aquí nuestro reconocimiento, nuestro respeto y nuestro recuerdo para siempre. El Ayuntamiento de Lorca no quiere olvidar a quienes han perdido la vida a lo largo de este camino, y no quiere olvidar a quienes sin dudar, sin horarios, pensando únicamente en los demás, han expuesto sus propias vidas para protegernos haciendo de barrera humana contra este enemigo global. Hablamos del personal sanitario, de los cuerpos y fuerzas de seguridad, emergencias y Protección Civil, bomberos, dependientes y dependientas de comercios, trabajadores de servicios esenciales, empresas agroalimentarias, trabajadores y trabajadoras del campo... solo podemos decir GRACIAS. Dar las gracias y expresar nuestro compromiso de que la ciudad de Lorca reconocerá de manera pública y permanente lo que habéis estado haciendo por nosotros y nosotras. La epidemia de coronavirus, elevada por la OMS el pasado de marzo a "pandemia internacional", ha obligado a los países a adoptar con rapidez medidas inmediatas para intentar contener la propagación del virus y amortiguar, en la medida de lo posible el impacto económico de esta crisis. Desde ese 14 de Marzo, hacer frente al virus se convirtió en prioridad urgente y global.

Tal y como han indicado las instituciones internacionales, el impacto negativo de la emergencia sanitaria será también muy importante sobre la economía mundial. Según el Fondo Monetario Internacional, el peor que ha vivido el mundo en casi un siglo y certificó que el crecimiento económico global este año será "fuertemente negativo" y para 2021 solo se verá una "recuperación parcial". Incluso su máxima responsable Kristalina Georgieva ha declarado que es previsible anticipar "las peores consecuencias económicas desde la Gran Depresión".

En la misma línea y de forma previa, la Comisión Europea suspendió el 20 de marzo la aplicación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, es decir, el conjunto de normas fiscales comunitarias, abriendo así la puerta a que los gobiernos nacionales puedan elevar su gasto público todo lo necesario para combatir la propagación del coronavirus y mitigar sus consecuencias económicas.

Así lo indicó la máxima responsable del Ejecutivo comunitario, Úrsula von der Leyen, cuando indicó expresamente lo siguiente: "Hoy, esto es nuevo y nunca se ha hecho antes, activamos la cláusula de escape general del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Esto significa que los gobiernos nacionales pueden invertir en su economía lo que necesiten. Estamos relajando las normas presupuestarias para que puedan hacerlo".

Dentro de las medidas ya articuladas por el Gobierno central para hacer frente al impacto social de la pandemia, encontramos las medidas financieras y presupuestarias para facilitar la actuación de las

corporaciones locales en el ejercicio de sus competencias de protección y promoción social.

Se ha aprobado destinar "el superávit presupuestario de las entidades locales de 2019 a financiar gastos de inversión destinados a Servicios Sociales y promoción social". Esto permite a algunos Ayuntamientos reforzar sus recursos en Servicios Sociales para impulsar medidas de protección y promoción social de las personas vulnerables, pero aún son muchas las Entidades Locales que no pueden acogerse a estas disposiciones normativas debido a las limitaciones presupuestarias, la regla de gasto y otras restricciones que anteponen el pago de la deuda a poder hacer frente y dar respuesta a una crisis como las que estamos viviendo.

Será, en la línea de lo acordado por la Federación Española de Municipios, una de nuestras peticiones al gobierno central la flexibilización de la regla de gasto para que los ayuntamientos como el nuestro puedan participar de ese refuerzo extra en la atención social a quienes más lo van a necesitar a raíz de esta crisis.

No solo el Estado, también Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, han tenido que actuar con rapidez, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, para dar cumplimiento a las medidas contempladas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo con el objetivo común de gestionar la crisis sanitaria con criterios únicos que permitieran atajar la epidemia, evitar su propagación para proteger la salud pública, garantizar la atención de los colectivos más vulnerables y minimizar así las inevitables cicatrices económicas que dejará este virus.

Es evidente que los Ayuntamientos, como administración más cercana al ciudadano, tienen un papel vital tanto en la adopción de medidas de contención y prevención, así como en la anticipación para hacer frente a la crisis económica y social que dejará tras de sí la pandemia. Por eso, nuestro Ayuntamiento tiene que reforzar su labor de atención a los colectivos y personas más vulnerables para que absolutamente nadie, ninguna familia, quede atrás por causa de esta crisis. El apoyo a los trabajadores y trabajadoras, a las PYMES y autónomos que sustentan nuestro tejido económico, redoblar los esfuerzos en la recuperación de puestos de trabajo, de formación y reciclaje de trabajadores y trabajadoras que hayan perdido sus empleos y otra serie de medidas cuyo objetivo es el de recuperar cuanto antes los niveles de empleo previos a la crisis, deben ser prioridades irrenunciables para esta corporación, todo ello a pesar de que los servicios técnicos municipales han elaborado un informe que prevé una disminución en los ingresos municipales previstos por tributos, precios públicos y otros, de entre 3 y 6 millones de euros.

A día de hoy, y tras varias semanas de confinamiento de la ciudadanía, la situación en cuanto a la expansión de la epidemia, parece haberse estabilizado. En nuestro término municipal, el impacto sanitario del virus ha estado en razonablemente controlado sin que haya llegado a producirse el temido colapso en la UCI del hospital Rafael Méndez, siendo también uno de los municipios con menos casos por cada 100.000 habitantes de la Región de Murcia. Pero esto no nos puede hacer bajar la guardia y no nos puede hacer pensar que el impacto de la epidemia vaya a ser menor en nuestro término municipal.

Llegados a este punto, trabajar en la desescalada se convierte en objetivo fundamental de todos los servicios municipales. Planificar la vuelta a la "nueva normalidad" con la misma intensidad y empeño que se

trabajó la fase de contención, es fundamental para superar de manera definitiva la crisis. Y si alguna enseñanza nos han dejado estas semanas de confinamiento, ha sido la de que para superar un reto de esta magnitud, es indispensable hacerlo desde la unidad de acción, bajo los principios de coordinación, colaboración y solidaridad, con todo nuestro empeño y nuestras fuerzas puestas en atender a quienes lo necesitan hoy, pero preparados para quienes nos pueden necesitar mañana y para que, en la medida en que podamos contribuir a ello, este Ayuntamiento logre estar a la altura del tremendo esfuerzo que ha hecho la ciudadanía, los lorquinos y las lorquinas, a quienes les debemos el afrontar este nuevo reto con las mayores garantías de éxito posibles.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista, de Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, proponen al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca la adopción de los siguientes

ACUERDOS

BLOQUE I: SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA SUSPENDER LOS EFECTOS COERCITIVOS EN LA PRÁCTICA DE LAS REGLAS FISCALES Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS PUEDAN ABORDAR LAS POLÍTICAS NECESARIAS PARA PROTEGER A LA POBLACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno Central a:

1. **Modificar la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que la regla de gasto permita a las Administraciones Públicas abordar la crisis económica y social a la que nos enfrentamos.**
2. **Hasta que dicha modificación de la normativa sea aprobada en el Parlamento, el Ministerio de Hacienda y la Secretaría de Financiación Autonómica y Local comunicarán a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales la suspensión de las normas coercitivas que se aplican ante el incumplimiento de las reglas fiscales y en concreto, de la regla de gasto, para que puedan abordar las políticas necesarias para proteger a la población de las consecuencias de la pandemia.** En ese sentido, se procederá a modificar la Guía de Interpretación de la Regla de Gasto para que los gastos extraordinarios y refuerzos en la contratación derivados de esta crisis, en servicios sociales y promoción social, atención a las personas, limpieza, desinfección, seguridad ciudadana, y materiales de seguridad (EPI) de empleados municipales, no computen con las reglas de estabilidad y techo de gasto.
3. **Permitir superar los límites de la masa salarial, al amparo de lo anterior, para la contratación de personal con carácter temporal y extraordinario en servicios esenciales** gestionados directamente por las Entidades Locales, principalmente permitir que se permita la contratación con carácter temporal y excepcional, de personal de limpieza y desinfección (en todos sus ámbitos), de trabajadores sociales, auxiliares de ayuda a domicilio y demás personal necesario para atender directamente a la población de riesgo y vulnerable.

BLOQUE II: SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS SANITARIA ORIGINADA POR EL CORONAVIRUS EN LORCA

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:

4. La aprobación de un **decreto que regule la concesión directa de ayudas urgentes a autónomos** integrados en sectores afectados por la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria del Covid-19, que ha obligado al cese forzoso de algunos negocios desde mediados de marzo, en la línea de lo ya puesto en marcha por otras comunidades autónomas como la valenciana.
5. **Duplicar la renta básica de inserción en 2020 y las ayudas para los colectivos en riesgo de exclusión** que no reciben ninguna prestación.
6. La adopción de cuantas medidas sean necesarias en el **ámbito laboral, para reforzar la capacidad de resistencia de las empresas ante el coronavirus, y la protección de los trabajadores.** Así como a implementar las modificaciones necesarias para garantizar la adecuación y flexibilización de los procesos laborales, con el fin de que las afecciones a los trabajadores sean de carácter temporal.
7. Que realice de manera urgente los trámites precisos para que **los usuarios de las residencias de mayores del conjunto de la Región de Murcia -públicas y concertadas- recobren sus pagas extraordinarias,** dejando de estar sujetas a la base de cálculo que determina las aportaciones mensuales por plaza de residente y, además, que esa recuperación de derechos tenga efectos retroactivos y se devuelva a los mayores residentes (o a sus familias) lo que nunca se les debió quitar. Así mismo, instamos al ejecutivo regional a que **revise al alza y en cuantía similar a la de otras CCAA, el denominado “dinero de bolsillo” del que pueden disfrutar nuestros mayores en las residencias de la Región de Murcia.**
8. **Eximir del pago del canon de saneamiento,** impuesto propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creado y regulado por la Ley 3/2000, de 12 de Julio, destinado a cubrir los gastos de operación y mantenimiento de las instalaciones públicas de saneamiento y depuración, a las empresas y establecimientos comerciales radicados en Lorca que se han visto afectados por lo dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, mientras duren sus efectos.

BLOQUE III: PLAN MUNICIPAL PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS SANITARIA ORIGINADA POR EL CORONAVUS EN LORCA

9. El Excmo. Ayuntamiento de Lorca **muestra el apoyo y reconocimiento del Pleno del Ayuntamiento de Lorca a los profesionales sanitarios del Área III de Salud; a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: Policía local, Policía Nacional y Guardia Civil; y a los transportistas, agricultores y ganaderos, a los empleados de supermercados y tiendas de alimentación, al personal de limpieza, empleados públicos en servicios necesarios** y, en general, a todas las personas que en estos días hacen que su trabajo sea fundamental para la sociedad. Así mismo, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca rinde merecido tributo al extraordinario esfuerzo realizado por la sociedad española en su conjunto y, muy especialmente, por los **ciudadanos y ciudadanas de Lorca que, con encomiable disciplina y responsabilidad, están dando cabal cumplimiento a las directrices e instrucciones emanadas de las autoridades competentes para detener la propagación del virus SARS-CoV-2.**
10. Constitución de un **órgano participativo de coordinación y seguimiento de las medidas adoptadas** y a adoptar a raíz de la crisis del covid-19, órgano en el que estén representados todos los grupos políticos con representación municipal, técnicos municipales y agentes sociales y económicos de nuestra ciudad.
11. Mediante la puesta en marcha de un órgano técnico, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca **realizará un estudio económico y social para cuantificar los efectos de la crisis sanitaria en el municipio** a fin de realizar las modificaciones que sean precisas en el vigente presupuesto municipal para adoptar las medidas de apoyo a las familias y al tejido productivo local que sean necesarias.
12. Siguiendo el modelo utilizado en su día para la **mesa solidaria** del terremoto, se creará una mesa donde estarán integrados los distintos grupos municipales y colectivos afectados, para establecer las prioridades en orden a la gestión de los fondos obtenidos y su aplicación correspondiente, dando cuenta de las gestiones realizadas hasta el momento.

LAS PERSONAS, LO PRIMERO

13. **Fortalecimiento de los Servicios Sociales locales:** mantenimiento del refuerzo en medios económicos y personales durante la vigencia del estado de alarma y actual situación de emergencia social, que permita seguir prestando la atención necesaria a las personas y colectivos vulnerables, así como seguir atendiendo las necesidades generadas por la crisis sanitaria. En ese sentido, se garantiza:
 - a) La atención de todas las solicitudes de ayudas de Servicios Sociales, liberando todos los recursos que sean necesarios para dar respuesta a las necesidades planteadas.
 - b) Los suministros básicos a las familias más vulnerables.
 - c) La agilización de las prestaciones de la Renta de Inserción.

- d) La creación de un servicio de asesoría municipal permanente en el ámbito de Servicios Sociales.
14. Como medida para paliar el desempleo, el Ayuntamiento de Lorca solicitará a la Administraciones Nacional y Regional la elaboración de un **Plan Especial de Empleo Público Local**, cofinanciado por las tres Administraciones: Nacional, Regional y Local, destinado a paliar la grave situación de desempleo que se está generando como consecuencia de la crisis sanitaria. Este plan estará especialmente dirigido a los sectores más perjudicados por la crisis del Covid-19, como el comercio, la hostelería y la industria.
15. **Refuerzo de la Oficina de Atención Ciudadana**, a través de la cual, desde el Servicio de Orientación y Asesoramiento de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, el Ayuntamiento ofrece asesoramiento a autónomos, PyMes y personas individuales acerca de las ayudas y medidas que se han puesto en marcha desde las administraciones nacional, autonómica y local y a las cuales podrían acogerse. A tal efecto, se establecerá un procedimiento ágil, sencillo y formulario para que los beneficiarios de las ayudas, exenciones y bonificaciones, puedan solicitar las mismas y acompañar los documentos justificativos que se precisen, y registrar los mismos en la propia oficina, con el asesoramiento y ayuda del personal de la misma. Se extenderá esa información a buenas prácticas que se puedan llevar a cabo para los principales sectores afectados por la crisis sanitaria de cara a la reanudación de la de la actividad económica.
16. **Incremento de los recursos de atención y seguimiento a las víctimas de Violencia de género** cuya situación se haya visto agravada por la crisis sanitaria del coronavirus, planteando la posibilidad de la ampliación de la red de casas de acogida en caso de ser necesario. Asimismo,
- a) Se incrementará el apoyo al empleo femenino, a la formación y a la conciliación.
- b) Se facilitará el acceso al mercado laboral con aumento de las plazas en escuelas infantiles municipales.
17. La **educación como principal mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas**, será tomada como eje prioritario por el ayuntamiento a la hora de garantizar el acceso de nuestros pequeños a la misma en condiciones de igualdad. En continuo contacto y comunicación con la consejería de Educación, exigiremos los medios adecuados para garantizar esa igualdad, y compensaremos las carencias y necesidades de nuestros niños desde el

ámbito municipal en coordinación y colaboración continua con las AMPAS y las direcciones de los centros. En ese sentido,

- a) Se instará a la Consejería de Educación a la apertura de los colegios durante el mes de julio y agosto para actividades lúdicas y planificar refuerzos.
- b) El Ayuntamiento estudiará la gratuidad en las escuelas infantiles para las familias que hayan visto mermados gravemente sus ingresos por la crisis sanitaria.
- c) El Ayuntamiento mantendrá la apertura de los comedores escolares durante los periodos no lectivos para atender a menores en situación de vulnerabilidad.

18. **Refuerzo de las medidas culturales y de ocio no presenciales en tanto dure el estado de alarma.** Concretamente, el Ayuntamiento de Lorca:

- a) Garantizará la puesta a disposición de los lorquinos de los contenidos de las plataformas eBiblio Murcia y eFilm Murcia (películas, libros y audiolibros gratuitos).
- b) Promoverá la retransmisión en directo, a través de Facebook e Instagram, de actuaciones de artistas lorquinos.
- c) En colaboración con colectivos culturales, difundirá talleres (fotografía, pintura, teatro...), cuentacuentos, monólogos, charlas formativas o actividades de distinta índole durante los días que dure la cuarentena. Todas las actuaciones -que se realizarán desde el domicilio de cada participante- se retransmitirán en directo en los perfiles municipales en redes sociales, desde donde también se darán a conocer los horarios con antelación.

19. Respecto a la situación de **bonos adquiridos de transporte urbano, así como de los abonos en instalaciones deportivas y cursillos en piscinas**, se ejecutará una compensación o prórroga del servicio contratado, o bien se realizará la devolución del importe pagado, según lo solicite el usuario. Todo ello previa justificación o acreditación del pago cuando se reestablezca la normalidad y se reanude la atención al público en las instalaciones deportivas municipales. En relación con el servicio de autobuses, se realizará cuando el servicio vuelva a ser de pago y se reanude, también, la atención al público en las oficinas de LIMUSA.

20. De la mano de agentes sociales y colectivos juveniles, y abriendo nuevas vías de participación ciudadana, el Ayuntamiento de Lorca pondrá en marcha un **plan municipal de juventud adaptado a las nuevas circunstancias derivadas del coronavirus** con el que ofrecer a los y las jóvenes herramientas para favorecer su continuidad formativa, así como el desarrollo de una oferta de ocio alternativo saludable.

21. El Ayuntamiento realizará un **especial seguimiento y asesoramiento a todas las Óneges y asociaciones de carácter social** que operan en nuestro municipio y que han tenido que ver suspendida su actividad, con el objetivo de ayudarlas a recuperar la atención a los usuarios y usuarias de los mismos, en las mejores condiciones.
22. En materia de **Medio Ambiente**, el Ayuntamiento de Lorca reevaluará los proyectos municipales priorizando en aquellos que sean sostenibles y de adaptación al cambio climático.
23. Sobre **Movilidad**, el Ayuntamiento de Lorca:
- a) Implementará medidas para reducir el tráfico rodado en el casco urbano de Lorca mediante el correspondiente Plan de Movilidad.
 - b) Aumentará las ayudas al acceso al transporte público, incluyendo a la totalidad de los estudiantes.
24. El Ayuntamiento de Lorca mandata a los **representantes de la parte pública en la Junta General de la empresa mixta Aguas de Lorca** a lo siguiente:
- a) Formular la propuesta de que se apliquen los beneficios del ejercicio 2019, en la parte que sea necesaria, a dotar económicamente el Bono Social del Agua para atender nuevas modalidades de emergencia social a raíz de la crisis del COVID-19, ampliando su cobertura a las actividades de comercio o servicios minoristas y/o de restauración y hostelería, que permanezcan o hayan permanecido cerrados durante el estado de alarma y los que acrediten pérdidas o cese de actividad por la crisis del Covid-19.
 - b) Tanto desde la empresa como desde este Pleno, se solicitará a la Mancomunidad de Canales del Taibilla una reducción extraordinaria del precio del agua que suministra a los Ayuntamientos, como medida de ayuda y para paliar los efectos de la crisis del Covid-19, al tratarse de un bien esencial de consumo universal.

MEDIDAS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y FISCAL

25. El Ayuntamiento procederá a la modificación del **Calendario Fiscal**:
- a) Ampliación del periodo voluntario del IVTM 2020 hasta el 20 de julio de 2020.

b) Retraso de la fecha de Cobro de los recibos domiciliados no acogidos al Plan Personalizado de Pago de Tributos (PPPT), del 1 de abril al 1 de julio de 2020.

26. Sobre el **IBI/2020**, de naturaleza urbana, rústica y de características especiales:

a) Se ampliará el periodo voluntario de pago hasta el 21 de diciembre de 2020.

b) Se retrasará la fecha de cobro de los recibos domiciliados no acogidos al Plan Personalizado de Pago de Tributos (PPPT), del 31 de julio hasta el 30 de octubre.

c) El IBI/2020, se podrá fraccionar el pago sin intereses, siempre que los contribuyentes lo soliciten y el fraccionamiento finalice el 05 de diciembre (antes de la finalización del período voluntario de pago del día 21-12-2020).

d) Establecerá ayudas para el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles a autónomos y empresas propietarios de locales en los que se desarrollen actividades de comercio, servicios minoristas y/o de restauración y hostelería, y que se hayan visto obligados a cerrar durante el estado de alarma, conforme al Real Decreto de declaración del mismo. Esta ayuda será extensiva a aquellos autónomos y empresarios en régimen de arrendamiento en importe equivalente.

27. **Tasas.** No se girarán los recibos de las Tasas de Mercados, Plazas (Abastos y Hortalizas) y Kioscos hasta la normal apertura de estos recintos. Se devolverán los importes abonados por el periodo en que han estado cerrados al público.

28. **Fraccionamientos y aplazamientos:** con vencimiento el 05 de abril, se han suspendido durante un mes, de forma que el cargo que procedería el 5 de abril se traslada al 5 de mayo y así sucesivamente difiriendo en un mes todas las fracciones, y los aplazamientos cuyo vencimiento fue el 5 de abril.

29. **Plan Personalizado de Pago de Tributos (PPPT):** Se han suspendido durante el mes de abril el cargo de los recibos, de forma que el cargo que procedía el 5 de abril se regulariza proporcionalmente entre los cargos del 5 de mayo al 5 de diciembre de 2020.

30. El Ayuntamiento de Lorca **amplía el periodo voluntario de pago**, de todas aquellas notificaciones de liquidaciones de tributos, según el siguiente cuadro:

Fecha notificación	Fin plazo	Fin de plazo	Fin de plazo
--------------------	-----------	--------------	--------------

liquidación	pago art. 62.2 LGT	pago Nuevo plazo RD-ley 8/2020	pago Nuevo plazo RD-ley 15/2020
Entre el 16 y 31/01/2020	5/03/2020	No afecta	No afecta
Entre el 1 y 15/02/2019	20/03/2020	30/04/2020	30/05/2020
Entre el 16 y 29/02/2020	5/04/2020	30/04/2020	30/05/2020
Entre el 1 y 15/03/2020	20/04/2020	30/04/2020	30/05/2020
Entre el 16 y 17/03/2020	5/05/2020	No afecta porque el 30/04/2020 es más corto que el plazo del 62.2. LGT	30/05/2020
Entre el 18 y 31/03/2020	5/05/2020	20/05/2020	30/05/2020
Entre el 1 y 15/04/2020	20/05/2020	20/05/2020	30/05/2020
Entre el 16 y 30/04/2020	5/06/2020	No afecta	No afecta

31. El Ayuntamiento de Lorca modificará la **Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, para introducir una bonificación del 95% por obras de reparación o rehabilitación de locales y establecimientos minoristas cuya apertura al público haya quedado suspendida o cuya facturación mensual se haya visto reducida en relación con el promedio de facturación del semestre anterior a la declaración al estado de alarma, al menos, en un 75%. La bonificación será aplicable desde el inicio del estado de alarma y hasta el 31 de diciembre.

32. El Ayuntamiento de Lorca modificará la **Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local**, en lo referido a los quioscos propiedad del Ayuntamiento que hayan suspendido su actividad por el estado de alarma y a la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos y otros elementos con finalidad lucrativa. Se suspende su aplicación desde el inicio del estado de alarma y hasta el 31 de diciembre de 2020. En cualquier caso, se revisarán todas las solicitudes referentes a la posible ampliación de la superficie de las terrazas con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las medidas de carácter preventivo. Se subvencionará el importe abonado por anticipado por dicha tasa a aquellas empresas que ya lo hayan efectuado.

33. El Ayuntamiento de Lorca modificará la **Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos** para suspender la aplicación de los precios públicos establecidos en el apartado 13.2 de ANEXO-TARIFAS, relativo a la utilización de los locales del vivero de empresas de la Torrecilla, durante el periodo comprendido desde el inicio de la declaración del estado de alarma y hasta el 31 de Diciembre de 2020. Se subvencionará el importe abonado por anticipado por dicho precio público a aquellas empresas que ya lo hayan efectuado.
34. El Ayuntamiento de Lorca establecerá ayudas para el pago del **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**, a aquellos autónomos y empresarios propietarios de vehículos vinculados a actividades de comercio, servicios minoristas y/o de restauración y hostelería, y que se hayan visto obligados a cerrar durante el estado de alarma.
35. El Ayuntamiento de Lorca eximirá del pago, por un periodo de cuatro meses, de la **tasa por recogida de basura y precio público de agua potable** a los establecimientos vinculados a actividades de comercio, servicios minoristas y/o de restauración y hostelería, y que se hayan visto obligados a cerrar durante el estado de alarma.
36. El Ayuntamiento modificará las ordenanzas reguladoras de la **tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos** y de la **tasa por la intervención municipal en materia de actividades** que se ejerzan con carácter empresarial, estableciendo una bonificación del 95% de los mismos para todas aquellas actividades de comercio o servicios minoristas y/o de restauración y hostelería, que permanezcan o hayan permanecido cerrados durante el estado de alarma y los que acrediten pérdidas o cese de actividad por la crisis del Covid-19, para el ejercicio 2020.
37. El Ayuntamiento instará a la **Agencia Tributaria Local** a la suspensión de todos los procedimientos de embargo y ejecución por deudas tributarias que tramita, hasta enero de 2021, y al establecimiento en ese momento de procedimientos y convenios especiales de aplazamiento y fraccionamiento para el pago de las mismas a empresas y autónomos que se hayan visto forzados a suspender su actividad y para trabajadores afectados por Expedientes de Regulación Temporal de Empleo.
38. Para garantizar su suficiencia financiera y hacer frente a la pérdida de ingresos derivada de esta crisis sanitaria, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca **aprobará nuevas fórmulas de gravamen sin que su peso recaiga sobre las familias trabajadoras**. Ello, en virtud de los principios de equidad, progresividad y capacidad económica que inspiran el sistema tributario español. En ese sentido, tal y como quedó acordado en el Pleno Ordinario de 28 de octubre de 2019 que aprobó las ordenanzas fiscales, se establece la fecha de 15 de septiembre de 2020 para proceder a la implementación de las medidas ya acordadas en dicho Pleno y que quedaron sujetas a estudio en aquel momento.

39. El Ayuntamiento de Lorca agilizará la **devolución de tasas y precios públicos de servicios municipales no prestados** con motivo de las restricciones vigentes.
40. Como medida de apoyo a autónomos y empresas locales, el Ayuntamiento de Lorca pondrá en marcha un fondo de contingencia denominado **"Fondo Municipal de Ayuda a Autónomos y Empresas"**, a materializar mediante ayudas directas/subvenciones, a través de dos líneas:
- c) Ayuda de hasta 500 €, destinada a empresas y autónomos que desarrollen su actividad entre las que han sido obligadas a suspender su apertura al público según el Real Decreto de Declaración del Estado de Alarma.
 - d) Ayuda de hasta 350 Euros específica para empresas y autónomos que se dediquen a la venta en el mercado semanal y plazas de abastos.

Estas ayudas irán destinadas a paliar los gastos por tributos locales y alquileres de los negocios que hayan tenido que suspender su apertura al público con motivo de la Declaración del Estado de Alarma.

Se facilitará que, en todos los casos posibles, la ayuda se aplique directamente mediante los mecanismos legales de compensación, a reducir total o parcialmente el importe de los recibos de los tributos locales (IVTM, IBI, Tasas), de forma que los beneficiarios tengan que preocuparse lo menos posible y vean reducidos sus pagos de manera efectiva.

El Ayuntamiento de Lorca tiene intención de movilizar para hacer efectivas estas ayudas a fondo perdido, hasta 1 millón de euros para este fin.

PLAN DE REACTIVACIÓN, DINAMIZACIÓN E IMPULSO DEL COMERCIO LOCAL, LA HOSTELERÍA, EL TURISMO, LA CULTURA Y EL OCIO

41. Desde el Ayuntamiento de Lorca, en estrecha colaboración con los agentes sociales y económicos, colectivos implicados, instituciones y administraciones públicas de distinto ámbito territorial, en continua adaptación a la dinámica de la evolución del virus, y siguiendo las recomendaciones de las autoridades al respecto, se articulará un conjunto de medidas que tengan como fin la reactivación, dinamización e impulso del comercio local, la hostelería, el turismo, la cultura y el ocio en nuestra ciudad, sin olvidar nuestras señas de identidad, en especial la Semana Santa de Lorca; en definitiva, medidas que tengan como objetivo la

recuperación a corto, medio y largo plazo de la actividad económica y social en nuestro municipio.

APOYO A LOS ACUERDOS ALCANZADOS POR LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

42. El Ayuntamiento de Lorca muestra su apoyo a los acuerdos alcanzados por la federación de municipios de la región de Murcia y sus 45 municipios asociados el pasado día 23 de abril; acuerdos que quedaron plasmados como un reto colectivo, un esfuerzo común de reactivación y recuperación económica y social de la región de Murcia que se incorporan como anexo a la presente moción.

HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS

43. Cuando cesen las medidas de restricción a la movilidad establecidas por el RD 463/2020 de 14 de marzo, el Ayuntamiento de Lorca promoverá un homenaje a las víctimas del COVID-19 y decretará, durante tres días, el luto oficial en el municipio en señal de duelo, respeto y solidaridad ante la pérdida de vidas humanas producidas como consecuencia del coronavirus. Esta medida incluirá que la bandera del Ayuntamiento ondee a media asta mientras dure el luto oficial. "

Y la Comisión por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular y Vox, acordó informar favorablemente la moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Se plantea por el Alcalde si se acepta por los grupos proponentes la incorporación de enmiendas

Izquierda Unida no podemos aceptar las propuestas
Ciudadanos considera que recogen las mejores medidas no aceptan la incorporación
Isa Casalduero dice que no se acepta la incorporación de enmiendas.

El alcalde anuncia que no se acepta por los grupos proponentes las enmiendas presentadas por lo que se mantiene la redacción original con la matización respecto a la redacción del punto 40 efectuado por el Secretario General del Pleno, pide a los portavoces de Partido Popular y Vox que anuncien su voto distinto al afirmativo ya que se va a proceder a la votación por separado de los 43 puntos de la moción

Fulgencio Gil anuncia el voto distinto al afirmativo en los siguientes puntos de la moción punto 17, 22, 25, 26, 28, 30, 34, 38, 40, 42 y 43 y los excluidos anuncio el voto positivo.

Carmen Menduiña anuncia la votación de Vox distinta a la afirmativa en los puntos 3, 5, 16ª, 17 a y c, 18, 22 y 38.

El Alcalde se entiende que el resto de punto se someten a votación entendiéndose que va a tener un resultado de unanimidad.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de los puntos correspondientes y que a continuación se relacionan en los que los señores portavoces han anunciado su voto afirmativo, entendiéndose por consiguiente que hay unanimidad de los señores concejales:

Bloque I: 1 y 2

Bloque II: 4, 6, 7, 8, 9

Bloque III: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 40 con la redacción del Secretario y 41.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

BLOQUE I: SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA SUSPENDER LOS EFECTOS COERCITIVOS EN LA PRÁCTICA DE LAS REGLAS FISCALES Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS PUEDAN ABORDAR LAS POLÍTICAS NECESARIAS PARA PROTEGER A LA POBLACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno Central a:

1. **Modificar la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que la regla de gasto permita a las Administraciones Públicas abordar la crisis económica y social a la que nos enfrentamos.**
2. **Hasta que dicha modificación de la normativa sea aprobada en el Parlamento, el Ministerio de Hacienda y la Secretaría de Financiación Autonómica y Local comunicarán a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales la suspensión de las normas coercitivas que se aplican ante el incumplimiento de las reglas fiscales y en concreto, de la regla de gasto, para que puedan abordar las políticas necesarias para proteger a la población de las consecuencias de la pandemia.** En ese sentido, se procederá a modificar la Guía de Interpretación de la Regla de Gasto para que los gastos extraordinarios y refuerzos en la contratación derivados de esta crisis, en servicios sociales y promoción social, atención a las personas, limpieza, desinfección, seguridad ciudadana, y materiales de seguridad (EPI) de empleados municipales, no computen con las reglas de estabilidad y techo de gasto.

BLOQUE II: SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS SANITARIA ORIGINADA POR EL CORONAVIRUS EN LORCA

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:

4. La aprobación de un **decreto que regule la concesión directa de ayudas urgentes a autónomos** integrados en sectores afectados por la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria del Covid-19, que ha obligado al cese forzoso de algunos negocios desde mediados de marzo, en la línea de lo ya puesto en marcha por otras comunidades autónomas como la valenciana.

6. La adopción de cuantas medidas sean necesarias en el **ámbito laboral, para reforzar la capacidad de resistencia de las empresas ante el coronavirus, y la protección de los trabajadores.** Así como a implementar las modificaciones necesarias para garantizar la adecuación y flexibilización de los procesos laborales, con el fin de que las afecciones a los trabajadores sean de carácter temporal.
7. Que realice de manera urgente los trámites precisos para que **los usuarios de las residencias de mayores del conjunto de la Región de Murcia -públicas y concertadas- recobren sus pagas extraordinarias,** dejando de estar sujetas a la base de cálculo que determina las aportaciones mensuales por plaza de residente y, además, que esa recuperación de derechos tenga efectos retroactivos y se devuelva a los mayores residentes (o a sus familias) lo que nunca se les debió quitar. Así mismo, instamos al ejecutivo regional a que **revise al alza y en cuantía similar a la de otras CCAA, el denominado "dinero de bolsillo" del que pueden disfrutar nuestros mayores en las residencias de la Región de Murcia.**

8. **Eximir del pago del canon de Saneamiento,** impuesto propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creado y regulado por la Ley 3/2000, de 12 de Julio, destinado a cubrir los gastos de operación y mantenimiento de las instalaciones públicas de saneamiento y depuración, a las empresas y establecimientos comerciales radicados en Lorca que se han visto afectados por lo dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, mientras duren sus efectos.

BLOQUE III: PLAN MUNICIPAL PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS SANITARIA ORIGINADA POR EL CORONAVIRUS EN LORCA

9. El Excmo. Ayuntamiento de Lorca **muestra el apoyo y reconocimiento del Pleno del Ayuntamiento de Lorca a los profesionales sanitarios del Área III de Salud; a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: Policía local, Policía Nacional y Guardia Civil; y a los transportistas,**

agricultores y ganaderos, a los empleados de supermercados y tiendas de alimentación, al personal de limpieza, empleados públicos en servicios necesarios y, en general, a todas las personas que en estos días hacen que su trabajo sea fundamental para la sociedad. Así mismo, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca rinde merecido tributo al extraordinario esfuerzo realizado por la sociedad española en su conjunto y, muy especialmente, por los **ciudadanos y ciudadanas de Lorca que, con encomiable disciplina y responsabilidad, están dando cabal cumplimiento a las directrices e instrucciones emanadas de las autoridades competentes para detener la propagación del virus SARS-CoV-2.**

10. Constitución de un **órgano participativo de coordinación y seguimiento de las medidas adoptadas** y a adoptar a raíz de la crisis del covid-19, órgano en el que estén representados todos los grupos políticos con representación municipal, técnicos municipales y agentes sociales y económicos de nuestra ciudad.
11. Mediante la puesta en marcha de un órgano técnico, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca **realizará un estudio económico y social para cuantificar los efectos de la crisis sanitaria en el municipio** a fin de realizar las modificaciones que sean precisas en el vigente presupuesto municipal para adoptar las medidas de apoyo a las familias y al tejido productivo local que sean necesarias.
12. Siguiendo el modelo utilizado en su día para la **mesa solidaria** del terremoto, se creará una mesa donde estarán integrados los distintos grupos municipales y colectivos afectados, para establecer las prioridades en orden a la gestión de los fondos obtenidos y su aplicación correspondiente, dando cuenta de las gestiones realizadas hasta el momento.

LAS PERSONAS, LO PRIMERO

13. **Fortalecimiento de los Servicios Sociales locales:** mantenimiento del refuerzo en medios económicos y personales durante la vigencia del estado de alarma y actual situación de emergencia social, que permita seguir prestando la atención necesaria a las personas y colectivos vulnerables, así como seguir atendiendo las necesidades generadas por la crisis sanitaria. En ese sentido, se garantiza:
 - e) La atención de todas las solicitudes de ayudas de Servicios Sociales, liberando todos los recursos que sean necesarios para dar respuesta a las necesidades planteadas.
 - f) Los suministros básicos a las familias más vulnerables.

- g) La agilización de las prestaciones de la Renta de Inserción.
- h) La creación de un servicio de asesoría municipal permanente en el ámbito de Servicios Sociales.
14. Como medida para paliar el desempleo, el Ayuntamiento de Lorca solicitará a la Administraciones Nacional y Regional la elaboración de un **Plan Especial de Empleo Público Local**, cofinanciado por las tres Administraciones: Nacional, Regional y Local, destinado a paliar la grave situación de desempleo que se está generando como consecuencia de la crisis sanitaria. Este plan estará especialmente dirigido a los sectores más perjudicados por la crisis del Covid-19, como el comercio, la hostelería y la industria.
15. **Refuerzo de la Oficina de Atención Ciudadana**, a través de la cual, desde el Servicio de Orientación y Asesoramiento de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, el Ayuntamiento ofrece asesoramiento a autónomos, PyMes y personas individuales acerca de las ayudas y medidas que se han puesto en marcha desde las administraciones nacional, autonómica y local y a las cuales podrían acogerse. A tal efecto, se establecerá un procedimiento ágil, sencillo y formulario para que los beneficiarios de las ayudas, exenciones y bonificaciones, puedan solicitar las mismas y acompañar los documentos justificativos que se precisen, y registrar los mismos en la propia oficina, con el asesoramiento y ayuda del personal de la misma. Se extenderá esa información a buenas prácticas que se puedan llevar a cabo para los principales sectores afectados por la crisis sanitaria de cara a la reanudación de la de la actividad económica.
19. Respecto a la situación de **bonos adquiridos de transporte urbano, así como de los abonos en instalaciones deportivas y cursillos en piscinas**, se ejecutará una compensación o prórroga del servicio contratado, o bien se realizará la devolución del importe pagado, según lo solicite el usuario. Todo ello previa justificación o acreditación del pago cuando se reestablezca la normalidad y se reanude la atención al público en las instalaciones deportivas municipales. En relación con el servicio de autobuses, se realizará cuando el servicio vuelva a ser de pago y se reanude, también, la atención al público en las oficinas de LIMUSA.
20. De la mano de agentes sociales y colectivos juveniles, y abriendo nuevas vías de participación ciudadana, el Ayuntamiento de Lorca pondrá en marcha un **plan municipal de juventud adaptado a las nuevas circunstancias derivadas del coronavirus** con el que ofrecer a los y las jóvenes herramientas para favorecer su continuidad formativa, así como el desarrollo de una oferta de ocio alternativo saludable.
21. El Ayuntamiento realizará un **especial seguimiento y asesoramiento a todas las Óneges y asociaciones de carácter social** que operan en nuestro municipio y que han tenido que ver suspendida su actividad, con el objetivo de ayudarlas a recuperar la atención a los usuarios y usuarias de los mismos, en las mejores condiciones.

23. Sobre **Movilidad**, el Ayuntamiento de Lorca:
- a) Implementará medidas para reducir el tráfico rodado en el casco urbano de Lorca mediante el correspondiente Plan de Movilidad.
 - b) Aumentará las ayudas al acceso al transporte público, incluyendo a la totalidad de los estudiantes.
- 24 El Ayuntamiento de Lorca mandata a los **representantes de la parte pública en la Junta General de la empresa mixta Aguas de Lorca** a lo siguiente:
- a) Formular la propuesta de que se apliquen los beneficios del ejercicio 2019, en la parte que sea necesaria, a dotar económicamente el Bono Social del Agua para atender nuevas modalidades de emergencia social a raíz de la crisis del COVID-19, ampliando su cobertura a las actividades de comercio o servicios minoristas y/o de restauración y hostelería, que permanezcan o hayan permanecido cerrados durante el estado de alarma y los que acrediten pérdidas o cese de actividad por la crisis del Covid-19.
 - b) Tanto desde la empresa como desde este Pleno, se solicitará a la Mancomunidad de Canales del Taibilla una reducción extraordinaria del precio del agua que suministra a los Ayuntamientos, como medida de ayuda y para paliar los efectos de la crisis del Covid-19, al tratarse de un bien esencial de consumo universal.
- 27 Tasas.** No se girarán los recibos de las Tasas de Mercados, Plazas (Abastos y Hortalizas) y Kioscos hasta la normal apertura de estos recintos. Se devolverán los importes abonados por el periodo en que han estado cerrados al público.
- 29 Plan Personalizado de Pago de Tributos (PPPT):** Se han suspendido durante el mes de abril el cargo de los recibos, de forma que el cargo que procedía el 5 de abril se regulariza proporcionalmente entre los cargos del 5 de mayo al 5 de diciembre de 2020.
- 31 El Ayuntamiento de Lorca modificará la **Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, para introducir una bonificación del 95% por obras de reparación o rehabilitación de locales y establecimientos minoristas cuya

apertura al público haya quedado suspendida o cuya facturación mensual se haya visto reducida en relación con el promedio de facturación del semestre anterior a la declaración al estado de alarma, al menos, en un 75%. La bonificación será aplicable desde el inicio del estado de alarma y hasta el 31 de diciembre.

- 32 El Ayuntamiento de Lorca modificará la **Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local**, en lo referido a los quioscos propiedad del Ayuntamiento que hayan suspendido su actividad por el estado de alarma y a la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos y otros elementos con finalidad lucrativa. Se suspende su aplicación desde el inicio del estado de alarma y hasta el 31 de diciembre de 2020. En cualquier caso, se revisarán todas las solicitudes referentes a la posible ampliación de la superficie de las terrazas con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las medidas de carácter preventivo. Se subvencionará el importe abonado por anticipado por dicha tasa a aquellas empresas que ya lo hayan efectuado.
- 33 El Ayuntamiento de Lorca modificará la **Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos** para suspender la aplicación de los precios públicos establecidos en el apartado 13.2 de ANEXO-TARIFAS, relativo a la utilización de los locales del vivero de empresas de la Torrecilla, durante el periodo comprendido desde el inicio de la declaración del estado de alarma y hasta el 31 de Diciembre de 2020. Se subvencionará el importe abonado por anticipado por dicho precio público a aquellas empresas que ya lo hayan efectuado.
- 35 El Ayuntamiento de Lorca eximirá del pago, por un periodo de cuatro meses, de la **tasa por recogida de basura y precio público de agua potable** a los establecimientos vinculados a actividades de comercio, servicios minoristas y/o de restauración y hostelería, y que se hayan visto obligados a cerrar durante el estado de alarma.
- 36 El Ayuntamiento modificará las ordenanzas reguladoras de la **tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos** y de la **tasa por la intervención municipal en materia de actividades** que se ejerzan con carácter empresarial, estableciendo una bonificación del 95% de los mismos para todas aquellas actividades de comercio o servicios minoristas y/o de restauración y hostelería, que permanezcan o hayan permanecido cerrados durante el estado de alarma y los que acrediten pérdidas o cese de actividad por la crisis del Covid-19, para el ejercicio 2020.

37 El Ayuntamiento instará a la **Agencia Tributaria Local** a la suspensión de todos los procedimientos de embargo y ejecución por deudas tributarias que tramita, hasta enero de 2021, y al establecimiento en ese momento de procedimientos y convenios especiales de aplazamiento y fraccionamiento para el pago de las mismas a empresas y autónomos que se hayan visto forzados a suspender su actividad y para trabajadores afectados por Expedientes de Regulación Temporal de Empleo.

39 El Ayuntamiento de Lorca agilizará la **devolución de tasas y precios públicos de servicios municipales no prestados** con motivo de las restricciones vigentes.

PLAN DE REACTIVACIÓN, DINAMIZACIÓN E IMPULSO DEL COMERCIO LOCAL, LA HOSTELERÍA, EL TURISMO, LA CULTURA Y EL OCIO

41 Desde el Ayuntamiento de Lorca, en estrecha colaboración con los agentes sociales y económicos, colectivos implicados, instituciones y administraciones públicas de distinto ámbito territorial, en continua adaptación a la dinámica de la evolución del virus, y siguiendo las recomendaciones de las autoridades al respecto, se articulará un conjunto de medidas que tengan como fin la reactivación, dinamización e impulso del comercio local, la hostelería, el turismo, la cultura y el ocio en nuestra ciudad, sin olvidar nuestras señas de identidad, en especial la Semana Santa de Lorca; en definitiva, medidas que tengan como objetivo la recuperación a corto, medio y largo plazo de la actividad económica y social en nuestro municipio.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 3 del Bloque I de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos.

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox.

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

BLOQUE I: SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA SUSPENDER LOS EFECTOS COERCITIVOS EN LA PRÁCTICA DE LAS REGLAS FISCALES Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS

PUEDAN ABORDAR LAS POLÍTICAS NECESARIAS PARA PROTEGER A LA POBLACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA

3. **Permitir superar los límites de la masa salarial, al amparo de lo anterior, para la contratación de personal con carácter temporal y extraordinario en servicios esenciales** gestionados directamente por las Entidades Locales, principalmente permitir que se permita la contratación con carácter temporal y excepcional, de personal de limpieza y desinfección (en todos sus ámbitos), de trabajadores sociales, auxiliares de ayuda a domicilio y demás personal necesario para atender directamente a la población de riesgo y vulnerable.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 5 del Bloque II de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos.
Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox.
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

5. **Duplicar la renta básica de inserción en 2020 y las ayudas para los colectivos en riesgo de exclusión** que no reciben ninguna prestación.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 16 del Bloque III de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos.
Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox.
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

16. **Incremento de los recursos de atención y seguimiento a las víctimas de Violencia de género** cuya situación se haya visto agravada por la crisis sanitaria del coronavirus, planteando la posibilidad de la ampliación de la red de casas de acogida en caso de ser necesario. Asimismo,

a) Se incrementará el apoyo al empleo femenino, a la formación y a la conciliación.

b) Se facilitará el acceso al mercado laboral con aumento de las plazas en escuelas infantiles municipales.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 17 apartado a) del Bloque III de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos.

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox.

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

17. La **educación como principal mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas**, será tomada como eje prioritario por el ayuntamiento a la hora de garantizar el acceso de nuestros pequeños a la misma en condiciones de igualdad. En continuo contacto y comunicación con la consejería de Educación, exigiremos los medios adecuados para garantizar esa igualdad, y compensaremos las carencias y necesidades de nuestros niños desde el ámbito municipal en coordinación y colaboración continua con las AMPAS y las direcciones de los centros. En ese sentido,

- a) Se instará a la Consejería de Educación a la apertura de los colegios durante el mes de julio y agosto para actividades lúdicas y planificar refuerzos.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 17 apartado b) del Bloque III de la moción y practicada la misma se aprobó por unanimidad.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

- b) El Ayuntamiento estudiará la gratuidad en las escuelas infantiles para las familias que hayan visto mermados gravemente sus ingresos por la crisis sanitaria.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 17 apartado c) del Bloque III de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos.

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox.

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

c) El Ayuntamiento mantendrá la apertura de los comedores escolares durante los periodos no lectivos para atender a menores en situación de vulnerabilidad.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 18 del Bloque III de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos.

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox.

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

18. **Refuerzo de las medidas culturales y de ocio no presenciales en tanto dure el estado de alarma.** Concretamente, el Ayuntamiento de Lorca:

a)Garantizará la puesta a disposición de los lorquinos de los contenidos de las plataformas eBiblio Murcia y eFilm Murcia (películas, libros y audiolibros gratuitos).

b)Promoverá la retransmisión en directo, a través de Facebook e Instagram, de actuaciones de artistas lorquinos.

c)En colaboración con colectivos culturales, difundirá talleres (fotografía, pintura, teatro...), cuentacuentos, monólogos, charlas formativas o actividades de distinta índole durante los días que dure la cuarentena. Todas las actuaciones -que se realizarán desde el domicilio de cada participante- se retransmitirán en directo en los perfiles municipales en redes sociales, desde donde también se darán a conocer los horarios con antelación.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 22 del Bloque III de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos.

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox.

Se abstienen: 10 (Grupo Municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

22. En materia de **Medio Ambiente**, el Ayuntamiento de Lorca reevaluará los proyectos municipales priorizando en aquellos que sean sostenibles y de adaptación al cambio climático.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 25 del Bloque III de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos.

Votos negativos: 10 (Grupo Municipal Popular).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

25. El Ayuntamiento procederá a la modificación del **Calendario Fiscal**:

a) Ampliación del periodo voluntario del IVTM 2020 hasta el 20 de julio de 2020.

b) Retraso de la fecha de Cobro de los recibos domiciliados no acogidos al Plan Personalizado de Pago de Tributos (PPPT), del 1 de abril al 1 de julio de 2020.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 26 apartados a), b) y c) del Bloque III de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos.

Votos negativos: 10 (Grupo Municipal Popular).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

26. Sobre el **IBI/2020**, de naturaleza urbana, rústica y de características especiales:

a) Se ampliará el periodo voluntario de pago hasta el 21 de diciembre de 2020.

b) Se retrasará la fecha de cobro de los recibos domiciliados no acogidos al Plan Personalizado de Pago de Tributos (PPPT), del 31 de julio hasta el 30 de octubre.

c) El IBI/2020, se podrá fraccionar el pago sin intereses, siempre que los contribuyentes lo soliciten y el fraccionamiento finalice el 05 de diciembre (antes de la finalización del período voluntario de pago del día 21-12-2020).

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 26 apartado d) del Bloque III de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 10 (Grupo Municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

d) Establecerá ayudas para el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles a autónomos y empresas propietarios de locales en los que se desarrollen actividades de comercio, servicios minoristas y/o de restauración y hostelería, y que se hayan visto obligados a cerrar durante el estado de alarma, conforme al Real Decreto de declaración del mismo. Esta ayuda será extensiva a aquellos autónomos y empresarios en régimen de arrendamiento en importe equivalente.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 28 del Bloque III de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 10 (Grupo Municipal Popular).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

28. **Fraccionamientos y aplazamientos:** con vencimiento el 05 de abril, se han suspendido durante un mes, de forma que el cargo que procedería el 5 de abril se traslada al 5 de mayo y así sucesivamente difiriendo en un mes todas las fracciones, y los aplazamientos cuyo vencimiento fue el 5 de abril.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 30 del Bloque III de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 10 (Grupo Municipal Popular).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

30. El Ayuntamiento de Lorca **amplía el periodo voluntario de pago**, de todas aquellas notificaciones de liquidaciones de tributos, según el siguiente cuadro:

Fecha notificación liquidación	Fin plazo pago art. 62.2 LGT	Fin de plazo pago Nuevo plazo RD-ley 8/2020	Fin de plazo pago Nuevo plazo RD-ley 15/2020
Entre el 16 y 31/01/2020	5/03/2020	No afecta	No afecta
Entre el 1 y 15/02/2019	20/03/2020	30/04/2020	30/05/2020
Entre el 16 y 29/02/2020	5/04/2020	30/04/2020	30/05/2020
Entre el 1 y 15/03/2020	20/04/2020	30/04/2020	30/05/2020
Entre el 16 y 17/03/2020	5/05/2020	No afecta porque el 30/04/2020 es más corto que el plazo del 62.2. LGT	30/05/2020
Entre el 18 y 31/03/2020	5/05/2020	20/05/2020	30/05/2020
Entre el 1 y 15/04/2020	20/05/2020	20/05/2020	30/05/2020
Entre el 16 y 30/04/2020	5/06/2020	No afecta	No afecta

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 34 del Bloque III de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos.

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 10 (Grupo Municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

34. El Ayuntamiento de Lorca establecerá ayudas para el pago del **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**, a aquellos autónomos y empresarios propietarios de vehículos vinculados a actividades de comercio, servicios minoristas y/o de restauración y hostelería, y que se hayan visto obligados a cerrar durante el estado de alarma.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 38 del Bloque III de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos.

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

38. Para garantizar su suficiencia financiera y hacer frente a la pérdida de ingresos derivada de esta crisis sanitaria, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca **aprobará nuevas fórmulas de gravamen sin que su peso recaiga sobre las familias trabajadoras**. Ello, en virtud de los principios de equidad, progresividad y capacidad económica que inspiran el sistema tributario español. En ese sentido, tal y como quedó acordado en el Pleno Ordinario de 28 de octubre de 2019 que aprobó las ordenanzas fiscales, se establece la fecha de 15 de septiembre de 2020 para proceder a la implementación de las medidas ya acordadas en dicho Pleno y que quedaron sujetas a estudio en aquel momento.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 40 del Bloque III de la moción con las enmiendas planteadas y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos.

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 10 (Grupo Municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

40. Como medida de apoyo a autónomos y empresas locales, el Ayuntamiento de Lorca pondrá en marcha un fondo de contingencia denominado **"Fondo Municipal de Ayuda a Autónomos y Empresas"**, a materializar mediante ayudas directas/subvenciones, a través de dos líneas:

e) Ayuda de hasta 500 €, destinada a empresas y autónomos que desarrollen su actividad entre las que han sido obligadas a suspender su apertura al público según el Real Decreto de Declaración del Estado de Alarma.

f) Ayuda de hasta 350 Euros específica para empresas y autónomos que se dediquen a la venta en el mercado semanal y plazas de abastos.

Estas ayudas irán destinadas a paliar los gastos por tributos locales y alquileres de los negocios que hayan tenido que suspender su apertura al público con motivo de la Declaración del Estado de Alarma.

la aplicación de la presente medida lo será de conformidad con el régimen jurídico aplicable a las subvenciones, sin que ello suponga beneficio tributario, es decir como parte integrante de dicho tributo sin perjuicio de que se conceda en función o vinculación con los mismos.

El Ayuntamiento de Lorca tiene intención de movilizar para hacer efectivas estas ayudas a fondo perdido, hasta 1 millón de euros para este fin.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 42 apartados a), b) y c) del Bloque III de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 10 (Grupo Municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

42. El Ayuntamiento de Lorca muestra su apoyo a los acuerdos alcanzados por la federación de municipios de la región de Murcia y

sus 45 municipios asociados el pasado día 23 de abril; acuerdos que quedaron plasmados como un reto colectivo, un esfuerzo común de reactivación y recuperación económica y social de la región de Murcia que se incorporan como anexo a la presente moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 43 del Bloque III de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos.

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 10 (Grupo Municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

43. Cuando cesen las medidas de restricción a la movilidad establecidas por el RD 463/2020 de 14 de marzo, el Ayuntamiento de Lorca promoverá un homenaje a las víctimas del COVID-19 y decretará, durante tres días, el luto oficial en el municipio en señal de duelo, respeto y solidaridad ante la pérdida de vidas humanas producidas como consecuencia del coronavirus. Esta medida incluirá que la bandera del Ayuntamiento ondee a media asta mientras dure el luto oficial.

VI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA PALIAR LOS EFECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LA CRISIS SANITARIA.

Conocido dictamen de la Comisión de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas emitido el día 29 de abril de 2020 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"En la actualidad España vive una de las mayores crisis sanitarias que se recuerda, probablemente la más grave de su historia reciente, como consecuencia de la pandemia global provocada por el Covid-19, un coronavirus especialmente infeccioso, surgido a finales de 2019 en la provincia china de Wuhan, y que se ha propagado rápidamente por todo el planeta.

En nuestro país el virus está teniendo una incidencia grave, y a día de hoy suma ya 200.210 personas infectadas y 20.852 víctimas mortales, según datos oficiales.

Pero la declaración del estado de alarma por parte del Gobierno de la Nación el pasado 14 de marzo, el confinamiento de la población en sus casas y la suspensión de la actividad económica general, excepto la esencial, está provocando una crisis social y económica cuyos efectos amenazan con ser devastadores, poniendo en serio riesgo la continuidad de

cientos de miles de pequeñas y medianas empresas, negocios familiares, trabajos autónomos, y puestos de trabajo por cuenta ajena. Detrás de las frías estadísticas que oímos a diario, tanto de víctimas mortales (la peor cara de esta crisis) como de enfermos y de negocios y establecimientos cerrados, hay familias con nombre y apellidos sufriendo minuto a minuto esta situación inédita.

No es el momento de reproches o críticas, y por ello el objetivo de esta moción es situar la responsabilidad de nuestro Ayuntamiento, como administración más cercana al ciudadano, en qué puede hacer para paliar esa grave crisis económica y social en el ámbito de las competencias que le son propias.

Por ello, y tras el acuerdo alcanzado por todos los grupos políticos con representación municipal en reunión de fecha 16-04-2020, de celebrar un pleno extraordinario y monográfico para la adopción de medidas urgentes en orden a la reactivación económica y social de Lorca, como venía defendiendo éste grupo municipal días atrás, traemos a sede plenaria una serie de acuerdos, incluidos en nuestra propuesta que hemos denominado "Lorca Responde" y que viene a ser un plan, una propuesta, como decíamos, abierta y de consenso para la suma de cuantas otras propuestas formulen el resto de grupos municipales.

Por tanto, el grupo municipal popular somete al pleno, para su debate y aprobación, los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Que por parte del Pleno, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 74, 2º de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, se declaren **de especial interés o utilidad municipal** los inmuebles en los que se desarrollen actividades de comercio o servicios minoristas y/o de restauración y hostelería, así como viviendas donde estén empadronadas una o más personas afectadas por ERTE, ERE o despido motivado por la crisis del Covid-19, por concurrir en los mismos circunstancias socio-económicas especiales y de fomento del empleo, como consecuencia de la citada crisis del Covid-19, durante los ejercicios 2020 y 2021, y ello a los efectos de las exenciones y bonificaciones previstas en la modificación de las ordenanzas fiscales que se propone.

SEGUNDO.- **Modificación de las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca** para la inclusión en las mismas de las siguientes exenciones y bonificaciones, motivadas por la situación de emergencia en vigor:

1.- Modificación de la ordenanza reguladora del **Impuesto de Bienes Inmuebles**, en el sentido siguiente:

a).- Reducción general del tipo de gravamen en un **5%**

b).- Bonificación del **75%** de la cuota íntegra del impuesto sobre los inmuebles en los que se desarrollen actividades de comercio o servicios minoristas y/o de restauración y hostelería, que permanezcan o hayan permanecido cerrados durante el estado de alarma y los que acrediten pérdidas o cese de actividad por la crisis del Covid-19, para los ejercicios 2020 y 2021.

c).- En aquellos inmuebles en los que se desarrollen actividades de comercio o servicios minoristas y/o de restauración y hostelería en régimen de arrendamiento de local de negocio, la bonificación

será del **25%** para los titulares arrendadores que rebajen la renta a la mitad, y del **50%** para quienes la condonen totalmente, durante los meses en los que el negocio permanezca cerrado o inactivo como consecuencia de la crisis del Covid-19.

d).- En el caso de inmuebles que constituyan vivienda en la que se encuentren empadronadas una o más personas afectadas por ERTE, ERE o despido motivado por la crisis del Covid-19, la bonificación ascenderá al **20%** en caso de afectados por un ERTE, y al **30%** en caso de afectados por ERE o despido, para los ejercicios 2020 y 2021.

2.- Modificación de la ordenanza reguladora del **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**, estableciendo una bonificación del **75%** sobre aquellos vehículos vinculados a actividades de comercio o servicios minoristas y/o de restauración y hostelería, que permanezcan o hayan permanecido cerrados durante el estado de alarma y los que acrediten pérdidas o cese de actividad por la crisis del Covid-19, para los ejercicios 2020 y 2021.

3.- Modificación de las ordenanzas reguladoras correspondientes, estableciendo una exención total de la tasa por **recogida domiciliaria de basura y el precio público de agua potable** a todas aquellas actividades de comercio o servicios minoristas y/o de restauración y hostelería, que permanezcan o hayan permanecido cerrados durante el estado de alarma y los que acrediten pérdidas o cese de actividad por la crisis del Covid-19, para el actual ejercicio 2020, y bonificación del 50% de los mismos durante los primeros seis meses del ejercicio 2021.

4.- Modificación de las ordenanzas reguladoras del Impuesto sobre **construcciones, instalaciones y obras**, la **tasa por expedición de licencia** para la realización de construcciones, instalaciones y obras y la tasa por la prestación de servicios urbanísticos estableciendo una bonificación del 95% de los mismos para actividades vinculadas a la reforma, adecuación o renovación de inmuebles o locales destinados al comercio o servicios minoristas, hostelería o restauración, para los ejercicios 2020 y 2021.

5.- Modificación de las ordenanzas reguladoras de la tasa por la realización de la actividad administrativa de **expedición de documentos administrativos y de la tasa por la intervención municipal en materia de actividades que se ejerzan con carácter empresarial**, estableciendo una bonificación del 95% de los mismos para todas aquellas actividades de comercio o servicios minoristas y/o de restauración y hostelería, que permanezcan o hayan permanecido cerrados durante el estado de alarma y los que acrediten pérdidas o cese de actividad por la crisis del Covid-19, para los ejercicios 2020 y 2021.

6.- Modificación de la **ordenanza reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con terrazas** y otras instalaciones con finalidad lucrativa, estableciendo una exención total de las tasas de ocupación de vía pública y terrazas de locales de hostelería durante 2020, y bonificación del 75% durante 2021, e igualmente se flexibilicen los parámetros técnicos de disposición y ocupación de las terrazas, para posibilitar el respeto de las distancias que previsiblemente se establecerán en su momento.

7.- Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa para la prestación del servicio de **lonja, plaza de abastos y mercado semanal**, eximiendo del pago de la tasa a los obligados durante el periodo en que dicho servicio no se ha prestado por haber estado suspendido el mismo como

consecuencia del estado de alarma y la crisis del Covid-19, y estableciendo una bonificación del 75% de la misma durante los ejercicios de 2020 y 2021, y establecimiento de un calendario anual de mercados extraordinarios una vez que remita la situación de alerta.

8.- Modificación de la ordenanza reguladora del **Impuesto de actividades económicas (IAE)**, estableciendo una bonificación del 50% en el presente ejercicio para las empresas que acrediten cese o disminución grave de su actividad y/o pérdidas motivadas por la crisis del Covid-19.

TERCERO.- Aplazamiento del pago de la totalidad de impuestos municipales hasta el mes de diciembre del presente año, acogiéndose el ayuntamiento a la línea de anticipo de impuestos locales establecida por la CARM.

CUARTO.- Suspensión de todos los procedimientos de embargo y ejecución por deudas tributarias que tramita la Agencia Tributaria Local, hasta enero de 2021, y establecimiento en ese momento de procedimientos y convenios especiales de aplazamiento y fraccionamiento para el pago de las mismas.

QUINTO.- Mandatar a los representantes de la parte pública en la junta general de la empresa mixta **Aguas de Lorca** a lo siguiente:

a).- Formular la propuesta de que se apliquen los beneficios del ejercicio 2019 de la misma a dotar económicamente el **Bono Social del Agua** para atender nuevas modalidades de emergencia social a raíz de la crisis del COVID-19, ampliando su cobertura a las actividades de comercio o servicios minoristas y/o de restauración y hostelería, que permanezcan o hayan permanecido cerrados durante el estado de alarma y los que acrediten pérdidas o cese de actividad por la crisis del Covid-19.

b).- Formular la propuesta de que se estudie el establecimiento de medidas específicas de ayuda a las empresas que acrediten cese o disminución grave de su actividad y/o pérdidas motivadas por la crisis del Covid-19, consistentes en reducción, durante el ejercicio 2020 y los primeros seis meses de 2021, tales como el establecimiento de una **tarifa reducida industrial** del suministro del agua, para el bloque de grandes consumidores.

c).- Tanto desde la empresa como de éste Pleno, se solicitará a la **Mancomunidad de Canales del Taibilla** una **reducción extraordinaria del precio del agua** que suministra a los Ayuntamientos, como medida de ayuda y para paliar los efectos de la crisis del Covid-19, al tratarse de un bien esencial de consumo universal.

SEXTO.- Agilización de la **devolución** de tasas y precios públicos de servicios no prestados por el ayuntamiento con motivo de las restricciones vigentes.

SÉPTIMO.- Refuerzo de la dotación presupuestaria y de medios materiales y humanos de los **Servicios Sociales** municipales para atender la mayor demanda que eventualmente pueda generarse por la crisis del Covid-19,

aumentando las ayudas a familias necesitadas, colectivos vulnerables y personas en riesgo de exclusión social, estableciendo de forma específica una subvención extraordinaria de 100.000 € para Cáritas, dado el incremento exponencial que ha experimentado en la demanda respecto del banco de alimentos que gestiona, con bienes de primera necesidad, y aquellas otras subvenciones a ONG's que se consideren necesarias en éste momento.

OCTAVO.- Creación de un **plan especial municipal de formación y empleo** dirigido a los sectores más perjudicados por la crisis del Covid-19, como el comercio, la hostelería y la industria, e igualmente se exima del pago del canon que se percibe de las microempresas que ocupan el vivero municipal de empresas durante el año 2020 y los seis primeros meses del año 2021, como medida de ayuda y fomento de tales iniciativas de emprendimiento.

NOVENO.- Creación de una **oficina de atención ciudadana por la crisis del covid-19**, en dependencias municipales, para asesorar a los ciudadanos que lo requieran en el acceso a las distintas líneas de ayudas, exenciones o bonificaciones, tramitación de documentos, autorizaciones, solicitudes, y en general asistencia respecto de las medidas establecidas por las administraciones para paliar los efectos de la crisis del Covid-19. A tal efecto, se establecerá un procedimiento ágil, sencillo y formulario para que los beneficiarios de las ayudas, exenciones y bonificaciones, puedan solicitar las mismas y acompañar los documentos justificativos que se precisen, y registrar los mismos en la propia oficina, con el asesoramiento y ayuda del personal de la misma.

DÉCIMO.- Establecimiento de un **plan especial de ayuda a las Cofradías de Semana Santa** por la suspensión de las Procesiones y Desfiles Bíblico-pasionales de 2020, de tal forma que se compense a las mismas aquellos gastos en los que hayan incurrido por la organización de las distintas procesiones y eventos, y muy especialmente de los perjuicios por la devolución del importe de las localidades de la carrera, abonándose con normalidad las subvenciones previstas anualmente para las actividades ordinarias de nuestras Cofradías.

DECIMOPRIMERO.- Siguiendo el modelo utilizado en su día para la mesa solidaria del terremoto, se creará una **mesa** donde estarán integrados los distintos grupos municipales y colectivos afectados, para establecer las prioridades en orden a la gestión de los fondos obtenidos y su aplicación correspondiente, dando cuenta de las gestiones realizadas hasta el momento.

DECIMOSEGUNDO.- El Ayuntamiento pondrá en marcha una **campaña de comunicación especial e intensa, de promoción del comercio y la hostelería local**, de cara a su recuperación tras la crisis del Covid-19, con la participación de dichos colectivos en su diseño, orientación y duración, dando prioridad a las actividades vinculadas a la reactivación de dichos sectores."

Pedro Sosa puso de manifiesto e incidió en que todos los grupos municipales deberían hacer un esfuerzo para llegar a un acuerdo.

Y la Comisión, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Popular y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos, acordó informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."



ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 1º de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupo Municipal Popular).

Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto primero de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 2º apartado 1 de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupo Municipal Popular).

Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto segundo apartado 1 de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 2º apartado 2 de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupo Municipal Popular).

Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto segundo apartado 2 de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 2º apartado 3 de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupo Municipal Popular).

Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto segundo apartado 3 de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 2º apartado 4 de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupo Municipal Popular).
Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).
Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto segundo apartado 4 de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 2º apartado 5 de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupo Municipal Popular).
Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).
Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto segundo apartado 5 de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 2º apartado 6 de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupo Municipal Popular).
Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).
Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto segundo apartado 6 de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 2º apartado 7 de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupo Municipal Popular).
Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).
Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto segundo apartado 7 de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 2º apartado 8 de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:



ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

Votos afirmativos: 10 (Grupo Municipal Popular).
Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).
Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto segundo apartado 8 de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 3º de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupo Municipal Popular).
Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).
Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto tercero de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 4º de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupo Municipal Popular).
Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).
Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto cuarto de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 5º apartado a) de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupo Municipal Popular).
Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).
Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto quinto apartado a) de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 5º apartados b) y c) de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

b).- Formular la propuesta de que se estudie el establecimiento de medidas específicas de ayuda a las empresas que acrediten cese o disminución grave de su actividad y/o pérdidas motivadas por la crisis del Covid-19, consistentes en reducción, durante el ejercicio 2020 y los primeros seis meses de 2021, tales como el establecimiento de una **tarifa reducida industrial del suministro del agua, para el bloque de grandes consumidores.**

c).- Tanto desde la empresa como de éste Pleno, se solicitará a la **Mancomunidad de Canales del Taibilla una **reducción extraordinaria del precio del agua** que suministra a los Ayuntamientos, como medida de ayuda y para paliar los efectos de la crisis del Covid-19, al tratarse de un bien esencial de consumo universal.**

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 6º de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

6º.- Agilización de la devolución de tasas y precios públicos de servicios no prestados por el ayuntamiento con motivo de las restricciones vigentes.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 7º de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto séptimo de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 8º de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto octavo de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 9º de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

9º.- Creación de una **oficina de atención ciudadana por la crisis del covid-19**, en dependencias municipales, para asesorar a los ciudadanos que lo requieran en el acceso a las distintas líneas de ayudas, exenciones o bonificaciones, tramitación de documentos, autorizaciones, solicitudes, y en general asistencia respecto de las medidas establecidas por las administraciones para paliar los efectos de la crisis del Covid-19. A tal efecto, se establecerá un procedimiento ágil, sencillo y formulario para que los beneficiarios de las ayudas, exenciones y bonificaciones, puedan solicitar las mismas y acompañar los documentos justificativos que se precisen, y registrar los mismos en la propia oficina, con el asesoramiento y ayuda del personal de la misma.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 10º de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto décimo de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 11º de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

11º.- Siguiendo el modelo utilizado en su día para la mesa solidaria del terremoto, se creará una **mesa** donde estarán integrados los distintos grupos municipales y colectivos afectados, para establecer las prioridades en orden a la gestión de los fondos obtenidos y su aplicación correspondiente, dando cuenta de las gestiones realizadas hasta el momento.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 12º de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

12º.- El Ayuntamiento pondrá en marcha una **campaña de comunicación especial e intensa, de promoción del comercio y la hostelería local**, de cara a su recuperación tras la crisis del Covid-19, con la participación de dichos colectivos en su diseño, orientación y duración, dando prioridad a las actividades vinculadas a la reactivación de dichos sectores.

VII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS POR EL COVID-19.

Conocido dictamen de la Comisión de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas emitido el día 29 de abril de 2020 que dice lo siguiente:

"D. José Martínez dice que su Grupo Municipal trae una moción que refunde los contenidos de las tres anteriores presentadas y que dice lo siguiente:

"La situación de excepcionalidad generada por la pandemia y la extrema gravedad del contexto social, económico y sanitario en que nos encontramos, obligarán al consistorio a tomar decisiones y ejecutar medidas igual de urgentes y excepcionales, muchas de ellas sin precedente en el municipio.

El esfuerzo realizado desde las altas instituciones del Estado, por "amortiguar" o "endulzar" la realidad, no debe hacer que perdamos la conciencia de que probablemente nos enfrentamos al peor escenario económico y social desde el final de la Guerra Civil.

Los Ayuntamientos han de jugar y jugarán un papel crucial en la protección del tejido productivo, comerciantes, hosteleros, restauradores pymes, trabajadores, autónomos y familias.

Debemos ayudarles a superar esta crisis, con medidas reales y de rápida aplicación

Desde el inicio del confinamiento, nuestro grupo municipal ha solicitado al Ayuntamiento la puesta en marcha de diversas iniciativas.

El día 25 de marzo: La creación de un Plan de Contingencia Fiscal que contemplara entre otros, reducir las cargas fiscales de las familias en la situación de confinamiento o aislamiento y compensar las pérdidas derivadas del incremento del paro o paralización actividad empresarial, reducción o eliminación de la totalidad de tasas municipales cuyo hecho imponible esté vinculado al desarrollo de una actividad comercial o empresarial (tasa de basuras, tasa por ocupación del dominio público para terrazas de bares y restaurantes, o vendedores en mercados municipales, aplazamiento del pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de toda obra que se haya visto paralizada por la crisis sanitaria o la declaración del estado de alarma.

El 1 de abril: Solicitamos el refuerzo de los sistemas de reparto de ayuda a domicilio y los servicios sociales del Ayuntamiento.

El 10 de abril: De nuevo insistimos en la necesidad, de Crear el Plan de Contingencia Fiscal. En el que todas las partidas presupuestarias, que por las limitaciones impuestas por el estado de alarma y las medidas de distanciamiento social no puedan ser ejecutadas. Incluyendo las subvenciones a los grupos municipales.

El 14 de abril: Solicitamos la creación de un grupo de trabajo, con el fin de valorar las consecuencias económicas del virus en la comarca. Este punto, lo consideramos básico, si queremos tomar decisiones acertadas hemos de conocer de forma fiable, cuáles serán las consecuencias del COVID-19

También pedimos la creación de una oficina de información para trabajadores, pymes... Para informar sobre las ayudas que conceda el Estado y que haga de intermediario entre las distintas administraciones.

Plantear bajadas de impuestos es solo la mitad del trabajo, la otra mitad es señalar de donde saldrán los fondos para hacer posible esa bajada tan necesaria de impuestos.

Las previsiones de ingresos no se van a cumplir y las prioridades en el gasto han cambiado radicalmente

Por eso pensamos que es necesario redactar un nuevo proyecto de presupuestos, que refleje la excepcionalidad de la situación, y que permita de forma rápida y eficaz, atender lo que realmente debe preocuparnos ahora, ayudar a salir adelante a nuestros comerciantes, trabajadores, autónomos y familias.

Sabemos que este no será el único Pleno Extraordinario que se convocará con motivo de la pandemia y que independientemente de los acuerdos que salgan de este pleno, será necesario seguir planteando medidas y tomando decisiones.

Vamos a plantear al Pleno Municipal, tres acuerdos que consideramos vitales y de inmediata ejecución.

Medidas de competencia exclusivamente municipal, que permitan sentar las bases de otras actuaciones de mayor calado.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos.

1. Elaboración de un nuevo presupuesto, en el que se refleje la realidad de la situación y en el que las partidas presupuestarias que no se ejecutarán por las condiciones impuestas por el distanciamiento social, se destinen a paliar las consecuencias económicas de la pandemia y que puedan materializarse en bajadas generalizadas de impuestos y tasas.
2. Paralizar el cobro de todas las tasas e impuestos municipales para 2020 y 2021.
Para aquellos comercios que hayan presentado pérdidas por la aplicación del estado de alarma
3. Reducción del 50% de la totalidad de tasas municipales cuyo hecho imponible esté vinculado al desarrollo de una actividad comercial o empresarial (tasa de basuras, tasa por ocupación del dominio público para terrazas de bares y restaurantes, o vendedores en mercados municipales, fijos o ambulantes);
4. Aplazamiento del pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de toda obra que se haya visto paralizada por la crisis sanitaria o la declaración del estado de alarma. En caso de que se hayan ya liquidado, devolución del 50%.
5. Aplazar dos meses el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales vecinales con Ayuntamientos sujetas a plazo - incluido el pago de tributos - a contar desde la declaración de fin de pandemia emitida por la autoridad competente.
6. Suspensión del devengo del canon o de la renta de las concesiones o alquileres municipales a aquellos comerciantes o empresarios que se vean afectadas por restricciones de la actividad.
7. Eliminación total áreas aparcamiento regulado y/o suspensión

temporal de la aplicación de protocolos anticontaminación en caso de superarse los valores fijados en los mismos, en caso de existir en el municipio.

8. Prórroga automática por el mismo tiempo que dure la situación de excepcionalidad de los plazos de ejecución y finalización en 3 meses respecto de los establecidos en la concesión de licencia; susceptibles de prórroga.
9. Elaborar y aprobar un **Plan de Reducción del Gasto innecesario**; identificando todas las necesidades no esenciales para suspender su ejecución definitivamente durante el ejercicio 2020 con las correspondientes reasignaciones presupuestarias; y procediendo a suspender la ejecución de todas las partidas presupuestarias no ejecutadas - total o parcialmente- que se refieran a gastos no esenciales o innecesarios para la lucha contra la crisis sanitaria y económica.
10. Suspensión del abono de las subvenciones a sindicatos, organizaciones empresariales, y asociaciones o entidades cuya actividad no tenga naturaleza mercantil y no esté directamente vinculada a la garantía del empleo, la sanidad, la seguridad ciudadana, la alimentación, la vivienda de los más necesitados o cumplan funciones de marcado interés social.
11. Suspensión de todos los procedimientos de adjudicación directa o de concurrencia competitiva para otorgar subvenciones o ayudas a sindicatos, organizaciones, asociaciones o entidades cuya actividad no tenga naturaleza mercantil y no esté directamente vinculada a la garantía del empleo, la sanidad, la seguridad ciudadana, la alimentación, la vivienda de los más necesitados o cumplan funciones de marcado interés social.
12. Destinar el superávit municipal cuya asignación presupuestaria ha liberado el RD Ley 8/2020 **exclusivamente** a paliar los efectos de la crisis sanitaria y del estado de alarma; y siempre dentro del Plan de Reducción del Gasto Innecesario.
13. Creación de un órgano técnico que valore las consecuencias sociales y económicas reales de la pandemia en el municipio. Consideramos fundamental que el Ayuntamiento se arme de datos que faciliten el diseño de las medidas más apropiadas a aplicar.
14. Las banderas institucionales en edificios públicos ondearan a media asta en honor y recuerdo a los fallecidos por el coronavirus.
15. Que el Ayuntamiento de Lorca autorice a que, excepcionalmente y por el tiempo que dure la declaración del estado de alarma, los Grupos políticos puedan, sin perjudicar al empleo, destinar íntegra o parcialmente la dotación económica establecida legalmente a su favor a cualesquiera asociaciones de afectados por el coronavirus o proyectos sociales de ayuda a los afectados por el coronavirus; lo cual deberá acreditarse documentalmente en forma."

Y la Comisión, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal de Vox y reserva de los grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordó informar favorablemente la moción del Grupo Municipal de Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

D^a Isabel María Casaldüero interviene para plantear dos enmiendas in voce, en el punto 12 añadir delante "instar al Gobierno Central a que autorice al ayuntamiento" y en el punto 14 añadir al final como legalmente sea posible.

D. Fulgencio Gil anuncia que va a votar que sí a todo menos a los puntos 10 y 11 que se van a abstener.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de los puntos 1 a 9 de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó los puntos 1 a 9 de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 10 de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 2 (Grupo Municipal Vox).

Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Se abstienen: 10 (Grupo Municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto 10 de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 11 de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

12º.- Instar al Gobierno Central a que autorice al ayuntamiento a destinar el superávit municipal cuya asignación presupuestaria ha liberado el RD Ley 8/2020 **exclusivamente** a paliar los efectos de la crisis sanitaria y del estado de alarma; y siempre dentro del Plan de Reducción del Gasto Innecesario.

13º.- Creación de un órgano técnico que valore las consecuencias sociales y económicas reales de la pandemia en el municipio. Consideramos fundamental que el Ayuntamiento se arme de datos que faciliten el diseño de las medidas más apropiadas a aplicar.

14º.- Las banderas institucionales en edificios públicos ondearan a media asta en honor y recuerdo a los fallecidos por el coronavirus, como legalmente sea posible.

Interviene el Interventor diciendo que no se puede alterar el destino de las subvenciones a los grupos, pienso que no se podría hacer con esa redacción. Se trataría en su caso de tramitar el oportuno expediente sobre disponibilidad de créditos.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 15 de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 2 (Grupo Municipal Vox).

Votos negativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Se abstienen: 10 (Grupo Municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto 15 de la moción.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que agradece el tono que se han dicho algunas cosas se han utilizado algunos calificativos que duelen. Voy a citar a Roseau: "detesto cada uno de sus pensamientos pero daría la vida porque pudieran seguir diciéndolo en público no comparto sus apreciaciones pero creo en la libertad de expresión" ha sido un pleno único por el sistema de votación tan minucioso, es una situación excepcional lo peor de esta situación es la incertidumbre en Lorca tenemos experiencias de catástrofes y las medidas deben de ir adoptándose día a día es hasta donde podemos llegar en octubre o noviembre volveremos a reunirnos para la tramitación del presupuesto no sabemos aún si se van a poder celebrar la feria de septiembre, FERICAB y la SEPOR, el ayuntamiento de Lorca tiene unos costes fijos los trabajadores siguen trabajando hay que dar servicios a los ciudadanos hay que matizar que Cáritas se les dan subvenciones desde servicios Sociales sin perjuicio de los bonos al economato, Cáritas ha vito aumentada la presión al igual que Cruz Roja, la Asociación el Buen camino y



ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

otras asociaciones porque esta crisis social deriva de la crisis sanitaria, las empleadas del hogar también ha sido un colectivo muy castigado en cuanto a la Semana Santa esperaba que no tuviéramos que debatir en el pleno pero vamos a evaluar que se puede hacer, nos vamos a sentar con ellos y se está buscando una fórmula para poder ayudarlos, estamos valorando un estudio de impacto.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 15,08 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, conforme determinan los artículos 109, 110 y 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretario General, doy Fe.